

## EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE JUJUY EN LA HISTORIA Y EN LA CULTURA CRISTIANA

POR

**Fray Gabriel Tommasini (O. F. M.)**

---

Al que leyere:

He recogido con la mayor diligencia posible las noticias fragmentarias relativas a la historia de este Convento, dispersas acá y acullá, consignándolas en estas breves páginas, antes que la acción demoledora del tiempo destruya y pulverice muchas de ellas.

Es el primer ensayo que se hace en la materia, que podrá servir de base a estudios posteriores más prolijos y completos. No es un trasunto o extracto de publicaciones precedentes, sino el resultado genuino de investigaciones constantes y prolongadas en archivos, de cuyas fuentes originales emana, sin pasar por otros conductos.

Los contados residuos del archivo conventual están lejos de proporcionar materiales útiles y copiosos para escribir una obra de cualquier significación. Ningún recuerdo conservábase de la época de fundación del vetusto Convento de Jujuy, ninguna memoria existía de sus peculiares actividades, ningún vestigio quedaba de los acontecimientos más culminantes desarrollados a la sombra de sus claustros, en su largo curso de siglos.

Sin embargo de esa carencia de luz y de guía, que era absoluta en la primera centuria, merced al empeño especial que he tenido en sondear aquella impenetrable oscuridad, entre viejos infolios, he logrado, digámoslo así, reconstruir, en sus líneas fundamentales, la vida fecunda de este centro de misiones, y descubrir sus obras benéficas realizadas en el vasto campo religioso y social, por los abnegados hijos de San Francisco que moraron entre sus pobres murallas.

## I

## FUNDACIONES MALOGRADAS EN EL VALLE DE JUJUY

Apenas los conquistadores penetraron del Perú a Tucumán, vía Humahuaca, quedaron muy prendados de la hermosura y fertilidad del Valle que los naturales llamaban de Xivixivi, y que luego los españoles apellidaron con el nombre de Jujuy.

La abundancia de sus aguas cristalinas, la riqueza de sus bosques, la feracidad de su suelo, no tardaron en hacerles concebir la idea de fundar en una de sus mesetas una ciudad que fuese como puerta franca y segura para las comunicaciones vitales entre el Perú y la nueva provincia conquistada para la Corona de España.

Oviedo, contemporáneo de los Pizarros y Almagro, fué quien tejió primero elogiosa descripción del panorama de este valle histórico. <sup>(1)</sup>

El Capitán Juan Pérez de Zurita, teniente de gobernador de Tucumán, por orden de D. García Hurtado de Mendoza, quien tenía en sus manos la gobernación de Chile, de la que dependía el territorio de aquende los Andes, fué el designado para la realización de esta obra de singular interés para la colonia.

Con su gran valor y prestigio, fundó los pueblos de Córdoba, Londres y Cañete, y había también trazado el que debía levantarse en el valle arriba especificado, con el nombre de Nieva, en homenaje al Virrey de Lima, conde de Nieva.

Mientras tanto, entró a gobernar las provincias de Chile D. Francisco de Villagra, al cual el Virrey susodicho ordenaba mandarse tomar residencia al benemérito Pérez de Zurita, sustituyéndosele con un señor Gregorio Castañeda.

El nuevo teniente cayó allí como un rayo fulmíneo; con un despotismo brutal apresó al activo e inteligente capitán, cuando da-

---

(1) Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, "Hist. Gl. y Nat. de las Ind.", t. IV, lib. XLVII, c. II, p. 258.

ba comienzo a su cuarta creación colonizadora, remitiéndole atado a Chile, cual si fuese un delincuente vulgar.

La fundación tuvo lugar el 20 de Agosto de 1561 <sup>(2)</sup>, en que Castañeda quiso presentarse como hombre de gran valer; pero al cabo de un año, él mismo vino a demoler todo el trabajo realizado con inmensos sacrificios allí, y demás pueblos nombrados, por su notoria falta de previsión y de tino en el gobierno. <sup>(3)</sup>

Los indios comprendieron fácilmente que la cosa pública estaba confiada a manos ineptas, y, aprovechando esa contingencia, armáronse contra los españoles, llegando a destruir por completo toda la obra gigantesca de Zurita, levantada en los cinco años de su provechosa actuación.

Después de este inmenso desastre quedó evidenciada aún más la necesidad de formar una buena población española en Jujuy, porque los peninsulares, concentrados en Santiago del Estero y Tucumán, estaban como embotellados, y con serio peligro de verse sin provisiones y correspondencia de parte del Perú.

El Virrey D. Francisco de Toledo, en su amplio programa de colonización, se propuso llenar esa sentida necesidad, en repetidas ocasiones hasta que encargó la empresa al meritorio capitán Pedro Ortiz de Zárate, cuyo valor y discreción eran conocidos en las campañas de la conquista.

El día 13 de Octubre de 1575, previos los requisitos acostumbrados, daba vida a la segunda ciudad en el valle de Xivixivi, con un buen número de pobladores, a la que impuso el nombre de "San Francisco de Alava". La ceremonia revistió inusitada solemnidad,

(2) P. Pedro Lozano S. J. "Hist. de la Conq.", t. IV. c. VII, p. 179. Atribúyese, generalmente, todo el mérito de esta fundación a Zurita, por haber trazado la ciudad, y dispuesto todo lo pertinente para proceder a su definitiva efectividad, sin poder llegar a ejecutar sus planes, por los motivos aducidos. Pero no falta quien la considere, aunque sin acierto, como obra de Castañeda. (V. Ricardo Jaimes Freyre, "El Tucum. Colon", p. 68).

(3) Levillier, "Nuev. Crón. de la Conqu.", t. II, p. 108.

Haremos advertir que en el proceso levantado en Chile contra Villagra, por los años de 1559, acusábase a Castañeda de haber efectuado un simulacro de fundación en el valle de Jujuy, con el nombre de Nieva, abandonándola el mismo día, con el único intento de poder congraciarse con el Monarca participándole la noticia halagadora de que el gobernador Villagra y su teniente en Tucumán habían establecido una nueva ciudad; pero que viéronse costreñidos a despoblarla, por carecer de necesaria defensa. (J. T. Medina, "Colección de Doc. inéd. p. la Hist. de Chile", t. XXX, p. 209 — Sant. de Chile, 1902).

por la presencia del P. Custodio, Fr. Francisco de Zamorra, con otros religiosos que del Perú pasaban a Santiago, al efecto de ejercer su ministerio en la gobernación tucumana. (4)

Presúmese que los religiosos viajeros aludidos fuesen los que, en número de once, debían ser conducidos a Tucumán, por el P. Fr. Cristóbal Ramírez, el año de 1573, pues, en 19 de Enero del mismo año, en Madrid, dábase orden de pago al Receptor del Consejo, D. Antonio de Cartagena, de 42 ducados en favor del mencionado P. Ramírez, para ayudar al gasto de viaje. (5)

La población que aquellos patriotas heroicos iniciaron con tan buenos auspicios, había nacido bajo el ominoso gobierno de Gonzalo de Abreu, que desde hacía tiempo sufría Tucumán. El tiranuelo, con cinismo incomprensible, llegó a planear la ruina de la conquista realizada por Zárate, consiguiendo fácilmente su criminal intento con negar a su fundador toda clase de ayuda, y distraerle con proyectos descabellados de nuevas empresas colonizadoras.

Los indios, al darse cuenta de estas condenables maquinaciones, arremetieron con furia contra San Francisco de Alava, degollando a sus esforzados habitantes, sin que pudieran salvarse más que tres o cuatro, con la fuga, no obstante su resistencia admirable. (6)

(4) Levillier, "Nueva. Cron.", t. III; inform. de mérit. y serv. de Gutiérrez Velázquez de Obando, 1581 - 1596, págs. 350 - 365.

(5) Levillier, "Organiz. de la Igles. y Orden. Relig.", Prim. Parte, p. 106. Cuando nuestros religiosos pasaban de España a estas Indias, si no venían acompañados por su respectivo Padre Custodio o Provincial, como acontecía con frecuencia, uno de aquellos era nombrado Superior con título de Comisario, para el tiempo que aguardaba la nave en Cádiz o Lisboa, y especialmente durante el largo viaje hasta América.

Felipe II había solicitado del Pontífice por los años de 1571 y 72 que la elección de dicho Comisario se hiciera por el Rey y su Consejo, sin duda, en razón de costear los viajes de los religiosos, y por sus fines políticos; y que su cargo expirase tan luego como llegara a las Indias.

El Pontífice se negó a lo primero, reivindicando a la Orden el derecho de elegir su Comisario; pero, en cambio, otorgó que la autoridad de éste cesase en llegando al Convento de su último destino. (Lucas Ayarragaray, ("La Iglesia en América.", c. III, p. 57 y sig.)

En España, además del Superior General de las provincias franciscanas que llamábase Comisario General de España, había otro Comisario General de Indias, distinto del primero, a cuyo cargo estaba el gestionar ante la Corte del Rey todos los negocios relacionados con el gobierno de nuestros Conventos y misiones de América. (Ob. cit., p. 60).

Por último, con análogas atribuciones existía otro Comisario General en la capital de Perú, con jurisdicción ordinaria sobre todo los Conventos y dependencias de todo el virreinato.

(6) P. Lozano, ob. cit. t. IV, c. XIII, p. 321.

## II

## SAN SALVADOR DE JUJUY

Más feliz, por cierto, fué el gobernador Ramírez de Velasco en su empeño de dar nueva vida a la ciudad que por dos veces fracasara, por la malicia de los hombres que por muchos títulos debían sostenerla y fomentarla, con daños incalculables de la conquista.

Su obra permanece firme hasta hoy, a través de los siglos, siguiendo la marcha ascendiente de sus propios destinos, entre las pruebas sangrientas a que la sujetaron los indómitos aborígenes del valle, merced al valor y nobleza de sus invencibles habitantes, con que le dieron vida segura y estable.

Esta difícil empresa fué encomendada al prudente como valeroso y noble caballero, D. Francisco de Argañarás, dando principio a su magna obra, con un selecto número de 40 hombres españoles reclutados en las ciudades de la gobernación, el segundo día de Pascua de Resurrección de 1593, que correspondía al 19 de Abril, con todas las formalidades para el caso, por cuyo motivo llamóse la "ciudad de San Salvador de Velasco en el valle de Jujuy". (1)

Jujuy, en el concepto de sus fundadores, debía ser un puerto seco de estas provincias del Sud para las del alto Perú. (2)

Hállase ubicada sobre una espléndida meseta, amena y pintoresca, estrechada por dos ríos, conocidos con el nombre de Grande y Chico, respectivamente, que corren hasta unirse por el lado SO. fortificada por caprichosas colinas y montañas cubiertas de exuberante vegetación que forman un panorama de singular belleza y encanto.

Está situada en los 24° 20' de latitud Sur, y 65° 40' de longitud occidental del meridiano de Greenwich, y se eleva sobre el nivel del mar a m. 1258, distando de la capital federal km. 1640.

El clima es variable y húmedo, pero templado. En los días más

(1.) Así se lee en el acta de fundación de la ciudad.

(2) P. Lozano, ob. cit. t. IV, c. XIV, p. 303.

cálidos del verano, la suave brisa que se desprende de las cercanas montañas, no tarda en templar los rigores del sol. En invierno, se gozan días de agradable primavera, si es que espesas nubes no interceptan los rayos solares.

El primer capellán, y único sacerdote que asistió a la fundación de la ciudad, fué el R. P. Juan Fonte, S. J. superior Provincial de la Compañía. (3)

(3) P. Lozano, ob. cit. t. IV, c. XIV, p. 402.

El Dr. Joaquín Carrillo, en su "Hist. Civ. de Jujuy", c. VI, p. 66, opina que en la fundación de San Salvador estuviese representada también la Orden franciscana, dispuesta a compartir la labor evangélica en el nuevo campo que habriase a su vista.

Sin que nos alucinen intereses de familia, nosotros sentimos lo contrario. Si en aquella memorable fecha algún religioso de nuestra Orden hubiese intervenido, con las finalidades indicadas, no dudamos de que su nombre hubiese figurado al lado de otros que registra el acta de fundación.

## III

## EL P. GASPAR MONROY, S. J.

Al recordar el primer impulso de vida que Argañarás diera a San Salvador, no es posible olvidar la memoria del apóstol, cuyo nombre figura en el epígrafe, que con admirable eficacia cooperó a la pacificación de los indígenas y a la estabilidad de la población de Jujuy, como se verá por estas líneas.

Los indios de la elevada sierra que domina la ciudad, no podían contemplar con indiferencia la formación de un nuevo pueblo en tierras en que ellos ejercían el más absoluto dominio, y que fué siempre el teatro sangriento de víctimas inocentes. Por otra parte, alecionados por una amarga experiencia, sabían a punto fijo que aquel avance extranjero significaba la pérdida definitiva de su libertad y de sus bienes.

Uno de los caciques de mayor prestigio de la región era Diego Piltipoco. Este poderoso enemigo de españoles, y otros jefes de clanes y naciones distintas, confederados todos a los efectos de conservar sus derechos originarios, constituían una continua amenaza que, cual otra espada de Dámocles, pendía sobre la ciudad.

El P. Monroy, varón dotado de extraordinarias prendas de alma y de corazón, por el año de 1595, se dirige a la choza del funesto monarca serrano, desafiando su furia, y exponiendo su propia vida, para inducirle a más cuerdos propósitos de paz y amistad con los españoles.

En la arriesgada misión, el heroico misionero llega a dominar al orgulloso cacique, consiguiendo libertad para recorrer todos los pueblos de aquella inhospitalaria región, con el fruto consiguiente, coronando su obra apostólica con la estipulación de la paz anhelada, sobre las bases que creyó conveniente imponer al tirano.

Fácil es comprender con qué alborozo y alegría acogieron los pueblos de la gobernación, particularmente Salta y Jujuy, la noticia

de este fausto acontecimiento. Su entusiasmo llegó a tal fervor que no trepidaron en saludar al P. Monroy como un ángel de paz. (1)

Pero, muy sensiblemente, un año después, Piltipoco había trocado su aspecto pacífico y amistoso para asumir una actitud hostil, sin permitir que el mismo mensajero de paz, prosiguiera su obra evangélica donde el año anterior sembrara los gérmenes de la fe cristiana.

Argañarás, con 25 hombres valientes y bien equipados, en el corazón de la noche sorprende en Pumamarca a Piltipoco, y le conduce cautelosamente a Jujuy, junto con otros caciques.

Al dueño legendario de la sierra jujeña no le faltaron exquisitas atenciones en el breve tiempo de su holgada prisión, especialmente de parte del fundador y su esposa Da. Bernardina Mejía (2), quienes visitábanle día a día, regalándole con cuanto mejor podían. También el P. Monroy y su compañero P. Pedro Añasco, quien había tomado parte en esta última entrada, no escatimaron recursos para templar las angustias del detenido, hasta que, después de corto plazo, terminaba su azarosa vida, regenerado con las aguas santificantes del bautismo.

Otros caciques sospechosos fueron trasladados a Santiago, por orden del gobernador.

No cabe duda de que los ánimos de los pobres indígenas quedaron bramando de furia, después de los sucesos anotados. Pero el celo iluminado y la caridad ardiente de los enviados del Señor, vinieron a curar las heridas, a pacificar los espíritus, a suavizar los sentimientos de las numerosas víctimas que quedaban.

Jujuy fué adquiriendo consistencia y crecimiento en todos sus aspectos, y de una manera visible, singularmente con la desapa-

(1) P. Lozano, "Hist. de la Comp.", t. I, c. XV, p. 210.

(2) Levillier, "Prob. de mérit. y serv. de los Conqu.", t. II; inform. de serv. de Francisco de Argañarás; declare. de Pedro Díaz de Herrera, p. 550.

Argañarás parece no haber sobrevivido muchos años a su gloriosa conquista, ni ésta haber recompensado los muchos sacrificios que costara al fundador, como lo demuestra el hecho de que su esposa, Da. Bernardina Mejía Miraval, el 1 de Marzo de 1611, desde Jujuy, escribía al Rey suplicándole la favoreciera y remediara, por encontrarse viuda y con varios huérfanos. (Catal. de Docum. del Arch. de Ind. public. por el Min. de Rel. y Culto); t. I, p. 184).

rición de Piltipoco y sus satélites. Es innegable, sin embargo, que a ello contribuyó no poco la constancia y abnegación del P. Monroy, que con la espada de su fé y el fuego de su amor, quebrantó la fiereza de los enemigos jurados de la ciudad, los cuales, a la postre, hubiesen podido tomar crueles represalias contra ella, cubriéndola con velo de muerte.

## CAPITULO PRIMERO

1599 - 1611

## Fundación del Convento

San Salvador vino a luz por el valor y carácter emprendedor del hidalgo D. Francisco de Argañarás, como personero del Gobernador D. Ramírez de Velasco; y era la última ciudad levantada por el genio de los hijos de Iberia en aquel siglo de gloriosas epopeyas.

Los franciscanos tenían Conventos edificados en todos los centros urbanos de la gobernación, y sólo faltábales poner su asiento en la pintoresca población de pocos años formada. Atraídos, pues, por las perspectivas de una vitalidad segura, durable, próspera y expansiva que presentaba la nueva ciudad, determinaron extender a ésta también la luz y el calor seráficos, con la fundación de su Convento. (1)

En virtud de esto, previos los requisitos legales de la emergencia (2), por el año de 1599 salían de Santiago del Estero dos

(1) Por los años de 1599 a 1600 visitaba la ciudad de Jujuy un ilustre viajero, cual fué el P. Provincial de los dominicos, Fr. Reginaldo Lizárraga, que poco después mereció ocupar la silla episcopal del Paraguay. En su interesante itinerario, que venía escribiendo desde el Perú, ha dejado manifiestas las gratas impresiones recibidas en San Salvador de Jujuy que por su valor especial, creemos hacer cosa gustosa a nuestros lectores, trascribiéndolas a continuación.

“Llegando a Omaguaca, dice, poco menos de doce leguas está un valle muy fértil de suelo, pero no poblado de pueblos, llamado Jujuy, donde habrá siete años que el mismo gobernador Juan Ramírez de Velasco pobló un pueblo... el cual en breve tiempo ha crecido mucho, y los padres Teatinos (jesuitas) tienen allí ya una casa, y para el poco tiempo que ha que se pobló, rica de ganado y estancias. En un valle y el otro son abundantísimos de comida, trigo, aves, carneros, vacas, y todas frutas, viñas, de donde el día de hoy hacen vino”.. (M. Serrano y Sanz; “hist. de Ind.”, t. II, c. LXII, págs. 635 y 36).

(2) De más está prenotar que, bajo el régimen colonial, nadie podía construir nuevos Conventos sin el beneplácito expreso del Monarca de España. Una cédula real fda. en Madrid a loc 19 de Mayo de 1593 ordenaba al Marqués de Cañete, Virrey del Perú, que diese orden para que sin licencia suya, del Rey, no se fundaran Conventos, en ra-

religiosos con destino a Jujuy, para iniciar los trabajos de fundación. (3)

La ciudad de Santiago era, a la sazón, capital de la gobernación de Tucumán, y el centro primario de las autoridades civiles y eclesiásticas. Este hecho histórico nos explica la razón de la procedencia de aquellos dos franciscanos y de la legalidad de sus actos.

No preguntes, lector, quiénes fueron aquellos insignes varones, los cuales, sin dineros ni alforjas, a pies descalzos, marcharon a realizar obra tan difícil y ardua, en una ciudad pobre, que apenas contaba seis años de vida, y era la más expuesta a los golpes ciertos de las hordas del Chaco. Ellos no tuvieron tiempo de vincular su nombre al edificio que levantaban, o no se atrevieron a grabarlo en sus paredes, para transmitirlo a la historia.

Ante la grandeza de los ideales que lucían en su mente, y los anhelos que ardían en su pecho, de servir a Dios y cooperar al bien de los pueblos, con sus humildes esfuerzos, olvidaban su propia personalidad, estimándose felices en dejarles, más que su nombre, todo el fruto de sus sudores y sacrificios heroicos.

Gobernaba por aquellos años la Custodia de Tucumán el venerable P. Fr. Baltasar Navarro, a quien, entre sus bellas conquistas, cúpole la de unir a las filas de sus religiosos al apóstol de América, San Francisco Solano, trayéndole desde España, junto con otros fervorosos misioneros. Esta remesa de franciscanos, ordenada por Felipe Segundo de España, con destino a Tucumán, llegaba a Santiago del Estero el 15 de Noviembre de 1590. (4)

---

zón de que era necesario tomar en consideración la calidad y comodidad de los pueblos, a fin de no gravarlos con peso que no podrían llevar. (V. Levillier, "Organ. de la Iglés. y Ord. Relig.", Seg. Parte, p. 326).

- (3) Arch. del Convento de Santiago del Est., como nos lo asegura el Muy R. P. Fr. Luis Córdoba, por carta de 5 de Noviembre de 1931. Lamentamos no poder pormenorizar más el documento de referencia, que tanto nos interesaría conocer.

Cabe observar, sin embargo, que nuestros religiosos no habrían llegado aún a la meta de su penoso viaje, en la fecha que visitaba Jujuy el futuro Obispo del Paraguay que hemos nombrado ya, P. Lizárraga. En caso afirmativo, conceptuamos que el inteligente y prolijo Provincial no habría estado de anotar en sus notas de viaje, su feliz encuentro con los franciscanos, por motivo de nuestros tradicionales vínculos de espiritual amistad, y la plausible obra que estaban allí ejecutando.

- (4) Arch. del Obispado de Córdoba, Leg. 56, t. I, N°. 41. Véase nuestra obra: "Los Ind. Ocl."



V. P. Fr. BALTASAR NAVARRO, CUSTODIO DEL TUCUMAN  
(Del cuadro fac-símil del Convento de San Francisco de Córdoba, cuyo original se conserva en el Museo Nacional de B. Aires)

Propagar el reino de Cristo en las almas, extender el campo de la milicia seráfica, y difundir los tesoros inestimables de paz y de bien en los pueblos, fué el ideal supremo del P. Navarro, el norte de su vida, el anhelo ferviente e invariable de su apostolado. No otro pudo ser el móvil de aquel siervo de Dios, que le determinara a levantar un nuevo Convento en Jujuy. (5)

- (5) Por una serie de testimonios que resisten a las exigencias de la crítica más severa podemos comprobar a satisfacción que el P. Fr. Baltasar Navarro, desde el año de 1592 hasta principios de 1600, por lo menos desempeñaba el cargo de Custodio de la Orden franciscana en Tucumán, como se verá por los que citamos a continuación.

El primero de dichos testimonios consiste en el título de Síndico Apco. del Convento de Córdoba, que con fecha 13 de Marzo de 1592 el expresado Padre Navarro, en su carácter de Custodio, confería a D. Pedro de Mojica; título que ya tenía el agraciado por nombramiento del P. Fr. Juan de Rivadeneira, "Custodio que fué, dice el texto, desta gobernación de Tucumán". (Prot. de 1592, del escribano Juan de Nieto) del Arch. de Trib. de Córdoba.

En virtud de esa patente, el Síndico nombrado, con parecer del P. Custodio arriba dicho, y del P. Guardián del Convento de Córdoba, que era a la sazón Fr. Francisco de Orruño, el 25 de Junio del año de 1597, "para ayuda y reparo de los edificios de dicha casa". (Prot. id.)

Después de transcurridos cinco años vemos que el P. Navarro estaba revestido de la misma autoridad, es decir, en 1597, pues, en su nombre y de los Padres Definidores, daba el título de Síndico a D. Jorge Baez de Sampayo, para acompañar el P. Lázaro Díaz, Procurador desta Custodia que iba a España. para que distribuyera la limosna que la Custodia enviaba, para traer ornamentos y libros, y para (lo que en) viaje tan largo se ofreciera al dicho Padre".

Como consecuencia del nombramiento indicado, en 16 de Junio del mismo año, el Síndico del Convento de Córdoba, D. Antonio Suárez Mejía entregaba al antedicho Jorge Baez de Sampayo la suma de 240 pesos plata, que debía llevar a España, para las finalidades especificadas. (Prot. de 1597, escrib. Juan de Nieto).

Además, que el P. Baltasar Navarro tuviese en sus manos el gobierno de la Custodia de San Jorge de Tucumán en 1597 es un hecho abonado aún por el señor J. Toscano ("El Primitivo Obispado del Tucum.", t. I, p. 531), al transcribir las actas del primer Síndico del Ilmo. Obispo Trejo y Sanabria, celebrado en ese mismo año, y por el gran publicista Levillier ("Organiz. de la Igles. y ord. Relig.", Prim. Parte, p. 12), en que publica las mismas actas tomadas del Archivo de Sevilla.

Recalcamos esta peculiar circunstancia por lo que diremos al finalizar esta nota.

Por último, en 4 de Enero de 1600, Gabriel García, Síndico del Convento de Córdoba, por escritura pública de esa fecha, apodera al Capitán Pedro de Castro para en nombre suyo y del Convento que representaba, condujese cinco carretas con sus bueyes respectivos, provistas de harinas, bizcochos, tocino y otras cosas, que el P. Baltasar

El edificio fué construído sobre el área que para este fin cediera a nuestros religiosos, con algunas condiciones y gravámenes,

Navarro, Custodio de esta Provincia enviaba a B. Aires “para el recibimiento y sustento de los religiosos de la dicha Orden que en aquel año debían entrar en esta tierra por el dicho puerto”, procedentes de España.

Con Castro iba también un Padre por nombre Miguel, cuyo apellido no figura, quien estaba autorizado para el caso de que los religiosos no llegasen en ese mismo año, de trocar todos los efectos antedichos, por herramientas y otras cosas para el Convento y edificios “que en el se (van) haciendo”. (Prot. 1600; escrib. Juan de Nieto).

Pero resulta que, al año siguiente, el gobierno de los franciscanos tucumanos estaba confiado a la solicitud y cuidado del R. P. Fr. Luis Guzmán, desde que así lo acredita un documento notarial que el 20 de Febrero de 1601 el Pbro. D. Alonso Díaz Gata otorgaba en forma de poder y a favor del mencionado P. Guzmán, “Custodio del Sr. S. Franco, en esta Gobernación del Tucumán”, a fin de cobrar ciertas sumas de dinero a diversas personas, según se expresa en el poder citado. (Prot. de 1601).

Por el cambio de personal verificado en el gobierno de la Custodia, sería de presumir que, al ser elevado el ya mencionado P. Guzmán a la dignidad prelatia de nuestros religiosos en Tucumán, como sucesor del P. Navarro, éste fuese revestido del título de Guardián del Convento de Córdoba, pues, presentábase en tal carácter, actuando como testigo, mientras D. Antonio Suárez Mejía otorgaba su testamento en dicha ciudad, el 26 de Octubre de 1603. (Escribano Días de Ocaña).

La luz diáfana que arroja sobre la materia propuesta la documentación que hemos anotado hace juzgar, salvo mejor parecer, como insostenible la afirmación categórica de nuestro P. Fr. Bernardino Izaguirre, según la cual el apóstol San Francisco Solano ejerció el cargo de Custodio y Prelado general de la región de Tucumán, por el espacio de seis años, 1595-1601, por nombramiento que desde el valle de Jauja le expidiera el M. R. P. Comisario General del Perú, Fr. Antonio Ruiz.

“San Francisco Solano, dice el respetable escritor, recibió el nombramiento de Custodio el año de 1595” (Hist. de San Franc. Solano”, Lib. III°, c. I. p. 197); y más abajo asegura que, en atención a las repetidas instancias del Santo para que se le retirara del cargo, “por el año de 1601 el Comisario general resolvió contentar al humilde Siervo de Dios”. (Ib. p. 198)

Supuesto el nombramiento recaído en la dignísima persona de San Francisco por el año de 1595, sería preciso concluir que su gobierno no duró sino un corto lapso de tiempo, porque en 1597 la Custodia estaba representada en la persona del venerable P. Navarro, como consta por los testimonios múltiples y fidedignos arriba citados.

Este gran obrero del místico campo de la Iglesia, cuyas preclaras virtudes merecieronle el alto honor de ser presentado al Rey para Obispo de B. Aires, año de 1603, por el célebre Gobernador de aquella ciudad, D. Hernando Arias de Saavedra (Catál. de Docum. del Arch. de Ind. public. por el Minist. de Relac. Exter. y Culto; B. Aires, 1901, p. 115) terminaba su laboriosa y admirable vida en Lima el año de 1624, siendo sepultado a lado de su santo compañero de viaje y de apostolado, San Francisco Solano.

el benemérito y piadoso vecino de Jujuy, D. Alonso de Tobar (6), que es la misma e idéntica que ocupa el actual Convento (7), a una cuadra y media de distancia al Noroeste de la plaza principal. La propiedad extendíase a toda la manzana, siendo enajenada por el gobierno de la provincia, en 1840, la parte que ha pasado a manos extrañas, como se verá en su lugar.

Claro está que este centro de cristiana civilización no podía consistir sino en una pobre capilla y un reducido número de celdas, formadas de barro deleznable, cubiertas con paja. Pero ello no obsta a que en el día de su solemne bendición fuese condecorado con el honroso título de "Convento de San Francisco" (8), y bajo esa advocación viniera a ser el sexto Convento que integró la Custodia de Tucumán hasta 1612, usufructuando todas las prerrogativas, fueros y privilegios comunes a todos ellos.

Con lo expuesto fácil es concluir que el Convento de San Francisco de Jujuy fué fundado, muy probablemente, en aquel mismo año de 1599 o, a más tardar, en el siguiente. (9)

(6) Por una cláusula del testamento que Tobar otorgaba en Jujuy en 9 de Julio de 1637, hacía la siguiente declaración: "iten declaro que la cuadra donde está fundado el Convento de nuestro Padre San Francisco de esta ciudad, los tres solares de ella son míos, por escritura que tengo, habiéndolos recibido de Alonso de Chaves, por lo cual se obligaron los Padres de dicho Convento, a decirme doce misas rezadas cada año. Pido a los mismos las digan por mi alma; y mis abaceas lo acuerden así". (Arch. de Trib. de Jujuy, Caj. 1629-1639, Prot. 4, f. 13).

(7) M. A. Vergara, "Jujuy Eclesiast. en el siglo XVII"; V. Boletín del Instit. de Invest. Hist. de B. Aires, t. XV, N° 54, p. 639.

El inteligente y culto P. Bernardino Toledo, respetabilísimo sacerdote de la Merced, con motivo de un viaje de estudio a Jujuy en 1916, asegura haber encontrado una versión, según la cual el Convento actual de San Francisco habría sido, otrora, de los Padres Mercedarios. Pero confiesa el mismo autor, haberle parecido cosa, tal vez, inverosímil. "Est. Histór.", t. I, p. 413.

En nuestras minuciosas indagaciones a través de los archivos de la ciudad, no hemos hallado cosa parecida como para que hubiese podido servir de fundamento al supuesto cambio de Conventos. En nuestro concepto, la tal versión es poco menos que una paradoja.

El Convento de la Merced quedó establecido por los años de 1614, como puede verse en "Jujuy Eclesiast.." del señor Vergara citado. Hallábase ubicado en el sitio en que hacia la mitad del siglo XIX fué edificado el Hospital "San Roque".

La Comunidad figura en Jujuy hasta el 30 de Mayo de 1819; pero en Noviembre de 1823 parece haber estado ya extinguida. V. Arch. Capit. de Jujuy", por el Dr. Ricardo Rojas, t. II, p. 388.

(8) Muy luego tendremos oportunidad de esclarecer la cuestión del verdadero titular de este nuevo Convento.

(9) El señor Obispo de Paraná, Ilmo. Dr. Abel Bazán y Bustos, estable-

### ¡Jujuy no prosperará!

Dejamos establecido que los franciscanos vinieron a radicarse en Jujuy el último año del siglo XVI o, cuando más tarde, en el año que le siguió. Con esto no pretendemos concluir que antes de esa fecha no visitaran la ciudad, siquiera de paso, como consta por documentos incuestionables haber sucedido aun antes de su fundación, y también por razones de ministerio, como es fácil suponer.

San Salvador era el paso obligado para todos los que subían a la Plata o al Perú, y viceversa; los misioneros seguían necesariamente la misma ruta. En esa virtud, podemos decir con certeza moral que San Francisco Solano, por lo menos en su regreso a Lima, pasó también por Jujuy. (1)

Respecto a este santo apóstol existe una tradición oral, repetida en distintas formas, según la cual atribúyesele, que, no habiendo merecido caritativa hospitalidad, en uno de sus viajes de misión, por los buenos y generosos jujeños, o bien a consecuencia de haberse ellos resistido a escuchar sus palabras inflamadas de santo celo, pronunciara sobre la descortés u obstinada ciudad, esta fa-

---

ce la misma fecha para la fundación de nuestro Convento. Sin embargo, la hace coincidir con la época en que fué edificado el de Salta, que supone fundado contemporáneamente, de 1599 a 1600. (Nocion. de Hist. Ecles. Argent.), p. 19 y 20).

Aceptamos la primera de sus proposiciones, pero no la segunda. Numerosos testimonios fidedignos declaran terminantemente que el Convento de Salta estaba edificándose en 1586, sin que aparezcan razones para sospechar que fuese interrumpida esa construcción. (Levillier, "Organiz. de la Iglesias. y Orden. Relig.". Prim. Parte, págs. 361 y sig.)

- (1) El P. Fr. Bernardino Izaguirre, O. F. M. cree con probabilidad que San Francisco Solano partió de Tucumán para Lima, a más tardar, a principios de 1602. ("Hist. de San Franc. Sol.", Lib. III, c. I, p. 207).

No vemos ningún inconveniente en que pueda haberse verificado dicho viaje en los primeros meses del año siguiente, estando a lo que afirma el Breviario Seráfico, el cual dice que nuestro santo trabajó en Tucumán por el espacio de catorce años, aunque deben entenderse no completos, es decir, de 1590 a 1603. Sin duda que el gran viajero debió de seguir la vía de Jujuy, ya que no había otra más breve ni más cómoda y segura.



SAN FRANCISCO SOLANO, APOSTOL DE AMERICA  
(De un antiguo cuadro del Museo del Convento de San Francisco de  
Córdoba)

tídica sentencia: ¡Jujuy no prosperará!; mientras predijo la grandeza y expansión de Salta y Tucumán, y la ruina de Esteco.

Consignamos la tradición que más de una vez hemos oído, sin entrar en cuestión sobre su valor histórico, y los alcances que se le pretende atribuir.

### Cierre del Convento

Jujuy debía trasformarse luego en una población de numerosos habitantes, en puerto seco de gran movimiento comercial, en centro de intensa industria, y en emporio de riquezas. Sus primeros años de vida marcaron pasos agigantados hacia la prosecución efectiva de aquellos grandiosos planes.

Pero, muy sensiblemente, la realidad de las cosas, vino a desarrollarse en sentido inverso. Pocos años después de su fundación el despueblo fué tal que redujo la ciudad a contados individuos. Fuese por la inconstancia de los que prefirieron volver a sus antiguos lares, fuese por lo variable y palúdico del clima, fuese también por su proximidad al Chaco, de donde recibía daños continuos en la hacienda, y serias amenazas de la vida, ello es que en 1609 la población no pasaba de trece o catorce casas, como luego se dirá.

Esta situación angustiosa repercutía desfavorablemente en todos los aspectos de su vida económica, social y religiosa. El elemento eclesiástico no podía substraerse a las deplorables consecuencias de ese pauperismo demográfico.

De aquí es fácil deducir cuán estrecha fuese la condición de nuestros religiosos, que en virtud de su estado, no gozaban de rentas ni poseían bienes raíces con que poder vivir. Su penuria llegó al extremo que carecían de medios de subsistencia, viéndose obligados a tomar el necesario alimento en casas de particulares, a pesar de que el personal del Convento habíase reducido al mínimo de su expresión, es decir, no moraba en él sino un solo religioso, en el período a que nos referimos. <sup>(1)</sup>

---

(1) Un reflejo bien claro de la extrema pobreza en que, generalmente se debatían nuestros Conventos a principios del siglo XVII, y de los graves trabajos y molestias que tenían que sobrellevar para hacer frente a las imperiosas exigencias de la vida, lo tenemos en una memoria de gran valor que el Vice Custodio arriba nombrado enviara desde Santiago del Estero, en 5 de Marzo de 1609, al Gobernador D. Alonso de Ribera. Y aunque dicha memoria contemple asuntos de diversa índole, siempre referentes a la Custodia de Tucumán, no podemos menos de transcribirla íntegramente, porque es el único cuadro estadístico relati-

Es evidente que esta situación anormal, sólo tolerable en casos excepcionales y por corto plazo, no podía prolongarse por tiempo indefinido, sin menoscabo de la disciplina monástica y decencia religiosa. Fundado, pues, en estas razones de orden canónico, el P. Vice Custodio, Fr. Miguel de San Juan retiró al religioso aludido, dejando cerrado el Convento en los primeros meses de 1609.

vamente completo de nuestros antiguos Conventos, y sus moradores respectivos, que hemos alcanzado a conocer en nuestras investigaciones. Por tal motivo conceptuámoslo como un índice seguro, verídico e inatacable de la obra grandiosa realizada por los Franciscanos en la conquista de Tucumán, y una base firme y sólida para sus apostólicas tareas en los siglos que le siguieron. Sobre esa base estaba cimentado también nuestro Convento, de la que recibía vida, consistencia y energías saludables.

Habiendo ordenado el Monarca de España, por cédula de 26 de Junio de 1607 emanada desde Valladolid, a su Gobernador en Tucumán, D. Alonso de Ribera, que lo informara “por su mano de los conventos que había en esta provincia, y de posible que tenían y comodidad, y si podían pasar sin la limosna que S. M. les daba, aceite, vino, médico, medicina y dietas para curarse de sus enfermedades”, contestábase el mandatario tucumano por carta de 7 de Marzo de 1609, incluyéndole la memoria indicada, con las anotaciones marginales que el mismo Ribera juzgó conveniente para su mejor inteligencia, al propio tiempo que le enviaba las de los PP. Provinciales de Mercedarios y de la Compañía, acerca de sus respectivas casas y religiosos.

La que nos interesa conocer, trasunta fielmente de la copia que se guarda en el Arch. del Obispado de Córdoba, Leg. 56, N° 43, cuyo original hállase en Sevilla, Est. 74, Caj. 4, Leg. 33, es como sigue:

“Memoria de los Conventos y religiosos que tiene esta Custodia, Gobernación de Tucumán, del Orden de Nuestro Padre San Francisco, y de las limosnas que tienen para su sustento, en razón de aquesto certifico Yo Fray Miguel de San Juan Vice Comisario de esta Custodia que los Conventos que tiene San Francisco son siete

Capítulo 1°.

Santiago del Estero

Esta casa padece mucha necesidad y está muy mal parado, por no tener servicio y por su pobreza.

Tiene un Convento y en él cinco religiosos sacerdotes y un Hermano Lego.

Capítulo 2°.

Córdoba.

Esta casa es la mejor que hay en esta Provincia, porque aquella ciudad le acude con caridad, y es tierra de más comidas y ganados que esta.

Tiene un Convento, y en él seis sacerdotes y un Hermano Lego.

Capítulo 3°.

Esteco.

Esta casa lo pasa medianamente, porque es aquel buen pueblo y tiene el Convento una Doctrina buena de las dos que digo tiene esta Custodia.

Tiene otro Convento, y en él cuatro sacerdotes.

Capítulo 4°.

Salta.

Este lugar es muy pobre, y también lo será el Convento.

Tiene otro Convento, y en él dos sacerdotes.

Capítulo 5°.

La Rioja.

Este es Convento pobre y mal parado, y la (villa?) no pasa de trece o catorce casas, y no tiene arriba de cuatrocientos indios.

Tiene un Convento, y en él dos sacerdotes.

Capítulo 6°.

La ciudad de la Rioja tiene un Convento con dos religiosos, y lo pasan bien, porque es buen lugar, aunque falto de agua.

En cada uno de estos Conventos suele haber en los unos más que en los otros, conforme a la voluntad de los Prelados.

En Tucumán hay otro Convento, y tiene dos Padres de misa ordinarios, y lo pasan bien, y estoy informado que puede sustentar seis Padres, porque la tierra es abundante de comida, y tiene ocho yanaconas.

“Las limosnas de que se sustentan no es más que la de misa que son muy pocas y de tarde en tarde, y la limosna que se da de ellas es más, carneros y candelas de cera, y pocas veces plata y ropa de la tierra.

Alonso de Ribera.  
(Rubricado)

pocas veces llegan ambas a los tres días; para los demás se compra el pan de la limosna de las pocas misas que caen, de modo que no hay para vestir los religiosos, y que si ordinariamente piden a sus devotos que los vistan.

“Pídese limosna dos días en la semana, y es tan poca que se da que

“Las limosnas que dan los vecinos en esta Gobernación, de trigo y maíz, se gastan en los yanaconas de los dichos Conventos, y en alguna parte es tan poca que es necesario cercenar los Guardianes de otras cosas necesarias en la tal casa para comprarlo; y son tan necesarios los yanaconas que a no tenerlos estuvieran los Conventos por tierra, porque los vecinos tienen ya poca caridad y menos indios, y si le piden indios para ayuda al reparo de la casa no lo dan.

“Algunas limosnas más suele hacer de algunos entierros, aunque pocos. Respecto de llevar los clérigos los derechos doblados, y la gente pobre y por eso no se entierran en los Conventos, por no tener para pagar tantos derechos, por lo que se padece muchas necesidades así para

los religiosos como reparo de las sacristías, y es de manera la necesidad que pocas veces se puede dar a los religiosos viejos un poco de vino.

“Tiene más esta Custodia dos Doctrinas en que tiene ocupados dos religiosos sacerdotes.

“En lo que toca a las lámparas del Santísimo Sacramento veinte años (ha) no se pidió en esta Custodia la limosna de vino y aceite que Su Magestad hace, porque en aquellos tiempos se cogía vino en esta tierra, y los vecinos daban el que era menester a los pocos religiosos que entonces había; y ahora hay menos vino por hallarse perdidas las viñas, y mucho más religiosos. Las lámparas las encienden con manteca, cebo y grasa, porque esto daban de limosna; y ha venido el tiempo que estas cosas ahora a comprar no se hallan.

“De diez y seis años a esta parte poco más se ha pedido a los tesoreros la limosna de vino y aceite que Su Magestad hace a estos Conventos, y unos lo daban de tan malagana que costaba mucha pesadumbre el cobrarlo; y por no dar la plata de las cajas reales los religiosos lo tomaban en las cosas que le querían dar, las cuales era necesario conmutarlas para poder comprar el aceite para las lámparas.

“De pocos años a esta parte se ha cobrado esta limosna en la villa de Potosí; con harta pesadumbre han dado lo que toca a la lámpara muy puntual en arder con aceite y quieren pagar a la fecha de esta a dos años que los dichos oficiales de Potosí no lo quieren pagar, con todo eso porque no haya falta en lo que toca la lámpara del Santísimo Sacramento, con la pobreza de los Conventos, se ha suplido tomando el aceite fiado aguardando que los dichos oficiales lo quieran pagar, que no dándola será fuerza se vuelvan a encender la lámpara con cebo, manteca y grasa, y esto será si se hallare, por la mucha pobreza en que está la tierra, y habiéndose de comprar no tiene el Convento dinero para ello; y si Su Magestad con su real mano no acudiese a esta necesidad sería imposible que los Conventos puedan sustentar las lámparas del Santísimo Sacramento, y por ser verdad todo lo arriba dicho lo firmé de mi nombre que es hecho en Santiago del Estero a cinco de Marzo de mil seiscientos nueve — Fray Miguel de San Juan, Vice Comisario”. (Rubricado).

Tal es la Memoria del P. Superior citado, conforme a la copia de referencia, la cual ofrece lagunas y defectos de grueso calibre que es preciso destacar, aunque el lector menos perspicaz pueda llegar a verlos con sus propios ojos.

Ante todo, decimos sin ambages que no creemos supponible que el Vice Custodio, habiendo prenotado que los Conventos de su jurisdicción eran siete, nos salga después enumerando tan sólo cinco, pasando en silencio los otros dos, esto es el de Tucumán y de Jujuy. Por el contrario, si es que no se trata aquí de una mutilación consumada por el copista de Sevilla que hizo el traslado del original, juzgamos que Ribera, al trascribir la Memoria a su gusto y placer, agregándole las anotaciones del margen, al efecto de remitirla al Rey, incurrió en trasposiciones y contradicciones deplorables.

En efecto, la anotación adjunta al Convento de La Rioja, que figura en el Cap. 5°, expresa conceptos que estaban en pugna con la realidad de las cosas. Por confesión del mismo Ribera sábase que La Rioja tenía sesenta y dos vecinos (feudatarios o encomenderos) “con seis mil indios de paz”, como informaba a S. M. en carta de 19 de Marzo de 1607, y puede verse en Ricardo Jaimes Freyre, “El Tucumán Colonial”, p. 132 y sig. Luego debemos concluir que allí hay un error manifiesto.

Lo enunciado del Cap. 5° resalta más equivocado todavía si se le compara con lo que se afirma en el siguiente, repitiendo el mismo tema

de la ciudad de La Rioja y su Convento, donde aparece una verdadera antinomia, una contradicción de términos, una confusión de ideas y cosas. Y adviértase que la palabra (Villa) de dicho Cap. 5° está raspada y escrita con pluma.

La conclusión de cuanto acabamos de expresar es que lo contenido en Cap. 6° debía figurar en el 5°, dejando las anotaciones de éste para el Convento de Jujuy que, en realidad, hallábase en esas tristes condiciones que Ribera erróneamente aplica a la ciudad y Convento de La Rioja. Pero como el Gobernador tomó la libertad de modificar a su gusto la plana del P. Custodio, suprimiendo los Conventos de Tucumán y Jujuy, vino a caer en una deplorable confusión.

Sin embargo, el Gobernador no hace preterición absoluta de las peculiares circunstancias por las que atravezaba la ciudad de Velasco, y del Convento que habían levantado allí los Franciscanos. Efectivamente, en el segundo párrafo de su carta, habiendo hecho alusión a la cédula real de los Conventos, religiosos, etc., y manifestado al Rey que no podía enviarle la Memoria de los PP. Dominicos, porque había un solo Convento en construcción en Santiago, con un solo sacerdote, seguía diciendo: "los días pasados despobló el Custodio de esta Provincia de San Francisco el Convento de Jujuy, donde había un fraile solamente, y éste no podía comer en su Convento, e iba a comer en casa de los vecinos cada día, y por parecerle al Custodio que era indecencia, lo quitó."

Esta resolución de emergencia que tomaba el P. Custodio, y que Ribera trasmite al Monarca, basado sobre la Memoria del referido Custodio, por los motivos arriba expresados, estaba en perfecta consonancia con lo que el Ilmo. Obispo Trejo y Sanabria comunicaba a S. M., por su carta de 4 de Noviembre de 1600-1610, referente a las Comunidades religiosas de su diócesis, coincidía en un todo con la enumeración realizada por el P. Custodio, de los seis Conventos que tenía en la Gobernación; y refiriéndose al que había sido clausurado en Jujuy, decía así: "que caso que en la ciudad de Jujuy hay sitio e iglesia, no tiene religiosos, por no poderlos sustentar". (P. A. Larrouy, "Santuario de N. Sra. del Valle, vol. terc. Docum. del Arch. de Ind. pa. la Hist. del Tucumán", t. I, p. 26 y sig.)

Por conclusión de esta nota ilustrativa, ya bastante difusa, pondremos a continuación un prospecto general de todas las Comunidades religiosas y Conventos establecidos en la Gobernación de Tucumán, hasta el 7 de Marzo de 1609, como se recoge de las Memorias respectivas y carta que en esa fecha enviaba el Gobernador Alonso de Ribera a S. M., que se conservan en los Archivos susodichos.

Prospecto General de las Comunidades religiosas y Conventos que figuraban en la Gobernación de Tucumán. (7 de Marzo de 1609.)

## Conventos de N. P. San Francisco

Conventos	Doctrin.	Sacerdot.	Doctrin.	Estud.	Hs. Lego
Santiago del E.		5			1
Córdoba		6			1
Esteco	1 (1)	4	1		
Salta		2			
La Rioja		2			
Tucumán		2			
Jujuy (2)					
Total 7	2	21	2		2

## Conventos de N. Sra. de la Merced

Santiago del E.	1	3	1	3	1
Esteco		2		1	
Salta	1	2	1		
La Rioja		1		1	
Córdoba		2			1
Total 5 (3)	2	10	2	5	2

## Colegios de la Compañía de Jesús

Santiago del E.		4			1
Córdoba		5			8
Total 2 (4)		9			9

- (1) La Custodia tenía dos Doctrinas, pero no sabemos en qué ciudad estaba situada, una de ellas, y sólo aparece la de Esteco.  
 (2) El Convento de Jujuy fué clausurado a principios de 1609, pero su rehabilitación data desde Abril de 1611.  
 (3) "En las Juntas de Madrid, en Jujuy y en San Juan Bautista de la Ribera nuevamente poblado no tiene Conventos de Nuestra Señora de las Mercedes, porque sus pueblos tan chicos que ninguno de ellos pasa de trece o catorce casas".

- Esto agregaba el Gobernador Ribera, testimoniándolo con su firma, a la Memoria del P. Provincial de Mercedario, Fr. Pedro Guerra.  
 (4) "La casa de San Miguel de Tucumán, la casa de San Miguel de Salta y la de Jujuy no se habitan ni reside en ellas, por falta de religiosos y de rentas". Mem. del P. Provincial Joan Darío.

La Orden de Santo Domingo sólo tenía un Convento en construcción en la ciudad de Santiago del Estero, donde no había más que un religioso.

## CAPITULO SEGUNDO

1611 - 1810

## Reapertura del Convento

Quedaba nuestro Convento abandonado por los motivos expuestos, aunque suponemos que fuese ad tempus, y no con carácter definitivo. Como quiera que fuese, lo cierto es que dos años más tarde volvían los franciscanos a entablar allí la vida religiosa.

Esta plausible resolución fué tomada por el nuevo Definitorio de la Custodia, con motivo de haberse celebrado el Capítulo en Santiago del Estero, a los 16 días de Enero de 1611. <sup>(1)</sup>

Es muy notorio que el nuevo gobierno propugnaba unánimemente y con la mayor eficacia la unión de la Custodia tucumana con la de Paraguay, a los efectos de formar una sola Provincia franciscana, y dar a los Conventos más cohesión y vida, y una orientación más definida.

Consecuencia de estos justificados anhelos, que todos querían ver cuanto antes traducidos en una auspiciosa realidad, creemos que fuese la acertada determinación de sumar a la futura Provincia un nuevo Convento, con devolver la vida al que poco antes fuera clausurado. De ahí es que, en Abril del mismo año, vemos que se trabajaba con la mayor actividad en la obra de reconstrucción del Convento mencionado, cuya dirección supónese fuera confiada al P. Gaspar, quien aparece por aquellos días con título de Prelado <sup>(2)</sup>, y de un miembro prestigioso del Definitorio, cual era el P. Fr. Miguel Jurado.

El hecho importante de haber reanudado los franciscanos sus apostólicas labores en Jujuy, por el año ya indicado, es tan cierto

(1) El acta que contiene estas nobles y santas aspiraciones la publicamos en "Los Ind. Ocluy.", c. III, p. 29.

(2) V. "Jujuy Eclesiást. en el sigl. XVII", por el Pbro. M. A. Vergara; Bolet. del Inst. de Invest. Hist., Año XI, t. XV, p. 371.

y positivo que no da lugar a la menor duda, como lo demuestra el testamento de un señor Bartolomé Quintana otorgado en 22 de Abril de 1611, en cuya virtud, el P. Jurado antedicho asumía también el carácter de albacea, por voluntad del testador. (3)

Significativas son las palabras con que el devoto paciente expresaba su última voluntad respecto al lugar y otras modalidades de la sepultura de su cadáver. “En la iglesia, decía, del señor San Francisco de esta ciudad, ahora nuevamente fundado”.

Con eso parece dar a entender que la rehabilitación del Convento tuvo efecto en esos días, en esa semana o, quizás, no antes de aquel mes; y que los encargados de la difícil tarea, no levantaban un nuevo Convento, sino que vinieron a ocupar el que antes edificaran en los solares cedidos por el conocido bienhechor de Jujuy, D. Alonso de Tobar. Tal es, en nuestra opinión, el sentido de los arverbios “ahora nuevamente” fundado.

Por lo tanto, queda establecido de manera clara, sólida e irrefutable que los franciscanos, en Abril de 1611, estaban radicados definitivamente en Jujuy.

Este feliz acontecimiento viene a explicarnos cómo el Convento de Jujuy figura entre los que el 10 de Julio de 1612, al celebrarse el Capítulo general en Roma, siendo sancionada la tan anhelada unión de las dos Custodias referidas, llegaron a integrar la nueva Provincia de N. Sra. de Asunción y Río de la Plata, con un número de once Conventos, y aparece, en tal concepto, por primera vez, en la historia general de la Orden. (4)

### Titular del Convento y su Iglesia

La historia de la Orden no podía expresarse en términos más precisos y concluyentes sobre el particular, asignando a nuestro Con-

- (3) Uno de los ítems en este valioso documento decía: “Declaro que si Dios fuere servido llevarme de esta enfermedad que tengo, mi cuerpo sea enterrado en la iglesia del señor San Francisco de esta ciudad, ahora nuevamente fundado, y que se me entierre con Hábito de dicha Orden, y de mis bienes se pague la limosna al Definidor Fray Miguel Jurado, a cuya elección dejo el darme sepultura”. (Arch. del Trib. de Jujuy, Leg. 1594 - 1619, Exp. 5448.)
- (4) P. Lucas Wadingo, O. F. M., “Annales Minorum”, ad annum 1612, t. XXV. p. 9. Nótese que el volumen citado no es del P. Wadingo, sino del P. Fr. Estanislao Melchiorri de Cerreto que continuó su obra.

vento de Jujuy, por su celestial protector y titular, al Seráfico Patriarca San Francisco.

Entre los once Conventos que en 1612 integraron la nueva Provincia franciscana tucumano-paraguayo-platense, independiente de la de los XII Apóstoles del Perú, con la especificación de la ciudad de su ubicación, y su respectivo titular, ocupa el sexto lugar nuestro Convento de Jujuy. (1)

De modo que vese con toda evidencia que la advocación o titular del Convento y su iglesia, al fundarse en esta ciudad, no fué San Salvador, sino San Francisco de Asís, sin que sea posible tergiversar este hecho histórico, como lo confirma también el P. Marcelino de Civeza, historiando el período de la creación de la provincia especificada. (2)

A todo esto debemos agregar que en todos los legajos y protocolos contemporáneos de los archivos de la ciudad, que contienen con harta frecuencia mandas de misas, limosnas para la edificación del templo, y entierros con mortaja franciscana, jamás se nombra Convento de San Salvador; antes bien todos son contestes en especificar y determinar la iglesia o Convento del Sr. San Francisco.

Con todo, es innegable que el titular primitivo fué sustituido con el de San Salvador, como consta no sólo por documentos de la mayor autenticidad que se guardan en nuestro archivo, más también por el hecho de que su imagen fué venerada hasta nuestros días, en lugar prominente de la iglesia, con todos los honores que la liturgia sagrada establece sobre la materia. (3)

Debemos suponer razonablemente que para ese cambio de titular debió ocurrir algún suceso extraordinario, hacia la mitad del siglo XVII o, tal vez, más tarde, que indujo a la superioridad de la Provincia a ejecutarlo. De lo contrario vendría a resultar la más inexplicable anomalía, porque en una ciudad de muchos habitantes, nada significa que hubiese dos iglesias, de orden y categoría distintas, con idéntica advocación.

(1) P. Wadingo cit., t. id. "6 (Conventus) S. Francisci in oppido de Cui."

(2) "Storia Univers. delle Missioni Francese.", Vol. VII, Parte II, p. 124.

(3) Por Rescripto de 28 de Agosto de 1709 el Pontífice Clemente XI concedía para el altar mayor de nuestra iglesia, dedicado al Salvador, las gracias y privilegios del "Altar Privilegiado", cuyo autógrafo consérvase en buen estado.

Pero diferente es el caso de Jujuy, cuya población en 1609 no pasaba de trece o catorce casas; que en 1634 componíase de unas cincuenta familias <sup>(4)</sup>; que entre sus habitantes, en 1678, no había sesenta hombres capaces de tomar las armas para salir en defensa de la ciudad <sup>(5)</sup>; tanto más que entre una y otra iglesia no hay más que una distancia de cuadra y media.

Por las circunstancias anotadas, a no haber intervenido una causa proporcionada que no podemos determinar, juzgamos un verdadero desacierto la permutación referida del titular originario de nuestro Convento e iglesia anexa, el cual no fomenta positivamente los sentimientos de piedad y devoción en el pueblo, sino crea una especie de competencia que lastima la delicadeza de las almas.

### Edificación del Convento

En virtud de una cédula real emanada en San Lorenzo el 26 de Setiembre de 1587 se prevenía al Gobernador de Tucumán que los gastos de las primeras fundaciones de nuestros Conventos, que se hicieren en su territorio, debían correr por cuenta de la Hacienda Real <sup>(1)</sup>. A los Conventos así edificados, por la munificencia regia, dotábaselos con un ornamento, un caliz y una campana. <sup>(2)</sup>

(4) Carta del Ilmo. Obispo Fr. Melchor Maldonado y Saavedra al Rey, escrita en Esteco a los 29 de Diciembre de 1634. V. Sant. de N. Sra. del Valle., Vol. III, p. 134, por P. A. Larrouy.

(5) En tal sentido expresábase el Cabildo de Jujuy por nota de 1677 al Ilmo. Obispo de B. Aires, representándole los continuos ataques que sufría la ciudad de parte de los indios del Chaco, y los medios escasos de que contaba para su defensa, a los efectos de impetrar del Monarca los auxilios necesarios que refrenaran los excesos de los enemigos.

Nos ocupamos de este tópico en "Los Ind. Ocloy.", c. XI, p. 130.

(1) "En los lugares (ordenaba el Rey al Gobernador) donde se hubieren de hacer si fueren pueblos que están en mi real corona, deis orden se hagan a mi costa, y que ayuden a la obra y edificio de ellos los indios de los tales pueblos; y si fuese en pueblos encomendados a personas particulares haréis que se hagan a mi costa y del tal encomendero y que también ayuden los indios de los tales pueblos encomendados como dicho es, que siendo como ha de ser en beneficio de todos y la obra tan buena, justo es que todos ayuden a ella.." (Levillier, "Organ. de la Igles. y Orden. Relig." Prim. Parte, págs. 410 y 411.)

(2) A petición del P. Juan de Rivadeneira, Custodio que fuera de Tucumán, por cédula de 28 de Enero de 1589, desde Madrid, el Rey ordenaba a sus oficiales de la provincia de Tucumán; "que de cualquier maravedís y hacienda mía que tuvieréis, proveáis por una vez a cada uno de los Conventos de dicha Orden de San Francisco que hay fundados en

También el vino para la celebración del sacrificio de la Misa, y el aceite para la lámpara del Santísimo venían graciosamente concedidos para los Conventos, por un plazo determinado, que generalmente no pasaba de seis años, siempre que los respectivos Prelados lo hubiesen solicitado (3). Sin embargo, después de muchos años,

esas provincias, de un ornamento y un cáliz con su patena, para decir misa, y una campana, no habiéndoseles dado como dicho es, y otro tanto a cada uno de los Conventos de la dicha Orden que de nuevo se fundaren en ella..” (Levillier, obra cit. p. 436.)

- (3) A tal efecto el Príncipe Felipe, por cédula emanada de Alcalá de Henares a los 26 de Enero de 1548, encargaba a los oficiales reales de Hacienda del río de la Plata, que pagasen el “monto del vino y aceite por seis años.. al Obispo Fr. Juan de los Barrios y los religiosos de San Francisco que (pasaban) con él a esas provincias.. que han menester para celebrar y aceite para que ardiese delante del santo Sacramento por término de seis años primeros siguientes al monasterio o monasterios que se hicieren en esa dicha provincia de la Orden de San Francisco, del vino que hubieren menester para celebrar y decir misa los religiosos de él o de ellos, y del aceite que fuese necesario para una lámpara que arde en cada monasterio delante del Santo Sacramento..” (Levillier, obra cit. p. 23.)

La expedición referida no se llevó a cabo, porque el Obispo Barrios fué promovido al obispado de Santa Marta, siendo sustituido en su elevado cargo por otro franciscano, P. Fr. Pedro de la Torre, Guardián que fuera del Convento de Granada. Mientras tanto, por cédula de 4 de Marzo de 1551, mandábase a los oficiales de la Casa de Contratación que los ornamentos y útiles que había comprado el Obispo Barrios, fuesen entregados al Licenciado Francisco Adames, Deán de aquella iglesia, que partía en esos días con los navíos del Gobernador Diego de Sanabria.

El Obispo de la Torre llegaba a la Asunción en Abril de 1566, después de haber sufrido muchas y graves dificultades con algunos clérigos y religiosos.

(Rómulo Carbia, “Hist. Eclesiást. del Río de la Plata”, t. I, p. 32 y 33).

Empero no se debe ignorar que los religiosos pagaban con el caro precio de su rendimiento omnímodo y su vasallaje absoluto, los pasajes libres de España a América, los fueros, privilegios y dádivas que les dispensaba la real mano, sin dejarlos libres, ni aún en el sagrado recinto de su claustro, de las miradas avasalladoras de S. M.

Fúndase este acerto en los siguientes artículos: 1º. Cualquier Guardián Visitador, Prior u otro Prelado que fuese elegido y nombrado en las Indias, antes de que fuese admitido a ejercer su cargo u oficio, estaba mandado se diera noticia al Virrey, Presidente de Audiencia o Gobernador que tuviese la superior Gobernación de la tal provincia, y se le mostrase la patente de su nombramiento y elección;

2º. Los Provinciales de todas las Ordenes religiosas debían remitir cada año al Virrey o a la persona que tuviese en sus manos la superior gobernación, una lista de todos los religiosos de su provincia, con relación de la edad, y calidades y oficio y ministerio en que cada uno estaba ocupado; asimismo otra lista de los religiosos que estaban ocupados en la enseñanza de la doctrina cristiana de los indios, al efecto de que dichas listas fuesen enviadas cada año al Rey y al Obispo diocesano;

3º. Los Provinciales, todas las veces que hubiesen de proveer alguna

parece que los gastos para tales efectos eran sufragados por la Caja Real de Potosí, como contribución graciosa ordinaria, sin limitación de tiempo.

Estas disposiciones tan necesarias en aquella lejana edad, que tanto enaltece el espíritu cristiano de quien las dictara, facilitaban la propagación de los institutos religiosos en la colonia, para consagrarse, preferentemente, a la evangelización y conquista espiritual de los naturales. De llevarse a la práctica, sin duda que los edificios se hubiesen levantado con presteza y sin mayores trabajos.

Pero, como el erario público estuviese siempre exhausto, porque las rentas eran escasas, y los gastos multiplicábanse día a día, especialmente por motivo de la guerra continua contra los indios rebeldes, resultaban, dichas providencias, poco menos que de ninguna eficacia real y positiva.

Fácil es, por lo tanto imaginar cuantos trabajos no tuviesen que sobrellevar nuestros religiosos, al emprender semejantes tareas. Y si esto, en línea general, acontecía en todas partes, con mayor razón resultaba penosa la obra en Jujuy, cuya pobreza era generalmente conocida. (4)

doctrina, o a la administración de sacramentos, o remover al que estuviese promovido, diesen noticia de ello al Virrey o a la persona que tuviera en sus manos el gobierno de tal provincia, y al Prelado, y que no removiesen al que estuviera proveído, hasta que hubiesen puesto otro en su lugar.

La carta colectiva de los Prelados de las Ordenes religiosas, escrita a S. M. desde los Reyes, a 28 de Noviembre de 1579, en la que solicitaban fuesen derogados dichos artículos, y otras disposiciones tocantes a la jurisdicción de los señores Obispos sobre los religiosos que asistían a las doctrinas, abonan lo expuesto sin el menor atenuante. (Levillier, obra cit. p. 119 y sig.)

Es, pues, cosa bien sabida que en virtud del Patronato toda la acción de la autoridad eclesiástica reducíase casi a la simple administración de los sacramentos. Por tal motivo, como refiere el Pbro. Federico González Suárez (Hist. Gral. de la Rep. del Ecuador, cap. Oct., p. 407) el Ilmo. Obispo Solís de dicha provincia, con la santa libertad que le era característica, llegó a decir al Rey Felipe II estas sugestivas palabras: "Los Obispos de estos obispados de Indias no somos más que unos sacristanes honrados."

Si la autoridad episcopal había sido rebajada a ese nivel, es evidente que la de los religiosos no excedía a la de simples monaguillos...

- (4) El lector podrá fácilmente formarse una pálida idea de las privaciones y sacrificios que se imponían nuestros religiosos, en casos como el presente, por un párrafo de la carta que el Gobernador de B. Aires, Hernandarián, escribía a S. M. en 5 de Junio de 1608, que copiamos a continuación:

"Han hecho, escribe el referido Gobernador, y edificado cinco Con-

A consecuencia de ello, la edificación debió prolongarse por muchos años. Así lo acredita, en primer lugar, el testamento de Vicente Rubio, de 5 de Abril de 1618, por el que mandaba el testador que de sus bienes se dieran \$ 150 al Convento de San Francisco, para terminar la iglesia. (5)

Al año siguiente, 14 de Julio de 1619, nuestro ilustre bienecor Alonso de Tobar fundaba una capellanía en el Convento franciscano, obligándose a levantar a su costa la capilla mayor de la iglesia en construcción, cuya escritura notarial fué extendida en presencia del P. Comisario Visitador Fr. Juan de Darieta. (6)

No obstante, parece que los cristianos propósitos de Tobar no pudieron conducirse a efecto con la prontitud deseada, quizás por inconvenientes imprevistos, pues, en 12 de Abril de 1622 estipulaba un contrato con Diego Solís, por el cual éste tomaba el trabajo de construcción de la capilla y parte de la iglesia, detallándose minuciosamente las condiciones de dicho trabajo y su correspondiente pago. (7)

Por donde se ve a todas luces que la edificación del Convento e iglesia de San Francisco de esta ciudad fué obra morosa y de mucho sacrificio.

Consistiría toda la construcción, probablemente, en un número determinado de celdas y demás oficinas, de adobes y techo de paja

---

ventos de su Orden en otras tantas ciudades de esta gobernación, los dos de ellos.. de años a esta parte con inmensa pobreza y trabajo y costa de algunas limosnas que por gastarlas en esto han padecido en el trato de sus personas y vestir; y aunque yo les he ayudado en todo aquello que he podido, no ha sido posible dejar de alcanzarles tan gran parte de trabajo, porque como los edificios son de paja y tan fácil de madera, cada dos años han menester hacerlos de nuevo, porque las aguas son gran causa de su ruina como se vió dos días ha en el Convento de esta ciudad que se venía al suelo la iglesia, y fué preciso intervenir yo personalmente a poner remedio". (Fr. Pacífico Otero, "Dos Héroes de la Conquista", p. 70.)

- (5) Arch. de Trib. de Jujuy. Prot. 22. — Firmaban el documento, como testigos presenciales, el P. Guardián del Convento, Fr. Manuel de Cifuentes, y Fr. Francisco de Espinosa.
- (6) Arch. cit. Prot. 27. — La capellanía fundábase con las siguientes condiciones: que será el altar de San Ildelfonso colateral de lado del evangelio; que él y sus herederos dotarían la capilla de manteles, ornamentos, casullas, cáliz, vinajeras; que se le concederá tener en dicha capilla, sitio para él y sus herederos. Los bienes capellánicos consistían en dos tiendas sitas en la cuadra de su domicilio, que rentaban cuarenta pesos anuales.
- (7) Arch. cit. Prot. 31.

formando cuadro con la capilla, de igual sistema de arquitectura, con sus respectivas galerías, en el sitio que, con las sucesivas edificaciones del tiempo, ocupa el Convento actual.

Siendo así, juzgamos estuviera de más la recomendación que se dió al Gobernador de esta provincia, en la cédula susodicha, de que tuviese "intento a que las casas que se edificasen, fueran humildes y no hubiera en ellas superfluidad". (8)

### Labor inicial de la Comunidad

La historia no nos ha transmitido el número y los nombres de aquellos invencibles y magnánimos minoristas, con excepción de los que hemos indicado, los cuales renunciando a las holguras y ventajas de la bella y poética Iberia, vinieron a sepultarse entre las chozas de Jujuy, buscando no ya riquezas mundanas y perecederas, sino tesoros y valores del espíritu, para repartirlos a los sedientos de verdad y justicia.

Ellos fueron pocos, sin duda, y la Comunidad no debió ser numerosa, máxime en el primer período de fundación.

Sin embargo, su obra no dejó de ser proficua y ventajosa. El ejercicio de la predicación, la celebración de las funciones religiosas, el culto a Jesús sacramentado, la devoción a María Inmaculada, y el solícito cuidado en prodigar los consuelos espirituales a la población civil e indígena, constituiría su noble tarea ordinaria. (1)

(8) En confirmación de nuestra hipótesis, ya que carecemos de un relato específico, traemos a colación lo que está escrito del histórico Convento de Tarija. "Las paredes del pobre edificio eran de barro y el techo de paja". (P. Alejandro M. Conrado, "El Colegio Francisc. de Tarija..", p. 28.)

Por razón de los trabajos mencionados, es probable que en esa época tuviese origen la formación de una ranchería de indios, que aparece en 1639, con el nombre de "ranchería de los indios y servicio del Convento". (Arch. de Trib. Caja 1638-40, Prot. 54, f. 39 v.), y se cree estuviera ubicada sobre la actual calle Alvear. Dichos indios serían empleados en la tareas de construcción, en el cultivo de la quinta y otros menesteres del Convento.

(1) Aunque no tengamos noticias concretas sobre la devoción a la Inmaculada Concepción de María, sin embargo podemos suponer muy bien que fuese introducida por nuestros religiosos luego de ser levantada la capilla, por ser una devoción tradicional de la Orden.

A este respecto haremos notar que la primera mención específica

Desde los albores de su aparición en Jujuy, no tardaron en establecer en su pobre capilla, las cofradías de Guadalupe, de la Vera Cruz y San Antonio de Padua (2), valiéndose de ellas como vehículos para infundir la piedad y el espíritu cristiano en las masas del pueblo, en que el entusiasmo religioso no era menor que su valor y arrojo militar.

Además, las circunstancias especiales de aquella época de privaciones, temores, sobresaltos, y de ímprobo trabajo en tutelar los

que se hace de las diversas imágenes de la referida capilla, es precisamente de la que representa el dulce misterio de la Inmaculada Concepción, que data desde el año de 1637, y está contenida en el testamento que otorgara Da. Clemencia de Godoy, viuda del Capitán Miguel de Heredia, en la ciudad de Jujuy en ese mismo año. Una de sus cláusulas dice:

“Item mando se le den cien pesos de mis bienes a San Francisco, para que su Síndico haga un manto para la imagen de N. Sra. de la Limpia Concepción que está en dicho Convento”. (Arch. de Trib. de Jujuy, Caj. 1629-38, Prot. 44, f. 38 v.)

- (2) Por el testamento de Apolonia de Herrera, de 1613, sabemos con certeza que la cofradía de Guadalupe se fundaba en San Francisco en ese año, pues, dejaba a tal efecto una finca o estancia llamada Chimba. (Arch. cit. Prot. 8, fs. 16 y 17) — El señor M. A. Vergara dice que al año siguiente ya estuvo fundada. (Boletín del Instit. de Invest. Hist., t. XV, N° 54, p. 373).

La cofradía de la Vera Cruz fué erigida en San Francisco, aunque se ignore el año de su fundación. Da. Clementina de Godoy, al hacer su testamento el 31 de Octubre de 1637, declaraba que su esposo había instituído una capellanía, para el fomento de dicha capellanía, habiendo dejado a este fin las casas de su morada y dos esclavos. (Arch. de Trib. cit. Prot. 44, fs. 38-44.)

En 1703, el Alcalde ordinario de primer voto, siguiendo la costumbre inmemorial de esta ciudad, todavía solía participar a la procesión que el Jueves Santo celebraba el Convento, llevando el estandarte “de la cofradía de la Vera Cruz”; costumbre que se halla repetida y practicada muchas veces en el siglo XVIII. (Arch. Hist. de Jujuy, Lib. Capit. Caj. XXIV, f. 226 v.)

Análoga cosa debemos decir de la cofradía de San Antonio de Padua, respecto de cuya institución no se tiene más noticia que la contenida en el testamento de Da. Bartolina Garnica, esposa que fuera del Capitán Ochoa de Zárate, otorgado en Jujuy el 24 de Junio de 1633; pero sin especificar el tiempo ni la iglesia donde estuvo erigida, lo mismo que de las otras del Santísimo Sacramento y Animas del Purgatorio.

A pesar de tal incertidumbre, creemos poder identificar la de San Antonio con aquella misma de que hace mención en su auto de visita de 1690 el Ilmo. Obispo D. Juan Bravo Dávila, y decir con el ilustre mitrado, que ella estaba fundada en San Francisco. “En el convento de San Francisco, se refiere en el susodicho auto, hay una cofradía de San Antonio de Padua”. (Santuario de Nuestra Señora del Valle, cit., t. III, p. 347.)

En el mismo testimonio se deja constancia de que las cofradías del Santísimo Sacramento y de las Animas del Purgatorio funcionaban en la Iglesia Matriz.

intereses y la vida, misma del pueblo contra los empujes feroces de los bárbaros, proporcionaban a nuestros celosos misioneros un vasto campo de actividad, para hacerse todo, según la expresión sublime del Apóstol, a todos, como guías, consejeros y maestros.

En las refriegas con los aborígenes, en los momentos de generales angustias, eran ellos quienes, como ángeles de paz, interponían su mediación valiosa, y merced a la palabra suave y persuasiva, se reprimían las hostilidades, cesaban las matanzas, devolviendo la calma y el júbilo a todos los espíritus.

Esa laboriosidad evangélica nos explicaría el gran fenómeno de la intensa devoción que se profesaba a la Comunidad naciente, o mejor dicho, a San Francisco, que no sin grande fruición de nuestro espíritu hemos podido constatar al revolver antiguos expedientes; devoción que sintetizábase en el hecho singular de que casi todos los que testaban, ordenaban ser enterrados a la plácida sombra del templo franciscano, con el tosco sayal de la Orden Seráfica. (3)

El ascendiente que ejercería nuestra Comunidad en las esferas sociales era singular. Difícil es enumerar las veces que intervenían sus religiosos en las disposiciones testamentarias, o, permitiéndolo las leyes del tiempo, venían nombrados también albaceas para ejecutar las últimas voluntades del testador piadoso. (4)

Baste recordar al acaudalado señor Bartolomé Miguel Quintana, quien elegía al P. Miguel Jurado, como ejecutor de sus postreras disposiciones, y baste mencionar al prestigioso ciudadano D. Francisco Salecido Poblete, que, en igual trance, dictaba su testamento de

(3) Notable es el formulismo de mandas piadosas que con alguna frecuencia se halla usado en testamentos de la época indicada, como es el siguiente: Item declaro que si Dios nuestro Señor fuere servido de llevarme a su santa gloria, de esta enfermedad que tengo, mi cuerpo sea enterrado en el Convento de mi padre San Francisco de esta ciudad, que lo he tenido siempre por mi casa, y al bienaventurado por mi padre, y se me ponga su santísimo hábito que desde luego lo pido, y sea en la parte y lugar donde mis albaceas dijeren..” (Testam. del Alférez Cristóbal de Vargas, Marzo 1 de 1635, Caj. 1629 - 38, Prot. 46, f. 44 v.)

(4) Merece destacarse que, en tales circunstancias, no hemos hallado una sola vez que se hubiese legado una suma de importancia al Convento, no obstante su notoria estrechez y pobreza. Lo cual prueba con toda evidencia la ecuanimidad y desinterés personal con que procedían nuestros religiosos en tan delicados negocios.

25 de Noviembre de 1691, encargando el cumplimiento de todas sus cláusulas al P. Definidor, Fr. Diego de Azevedo. (5)

Por donde aparece que, desde aquellos remotos tiempos, la humilde capilla de San Francisco fué considerada como el centro primario de actividad espiritual de Jujuy, la iglesia más frecuentada por los fieles, el foco más luminoso de irradiación religiosa, como siguió en los siglos posteriores, y lo es con mayor razón en nuestros días.

De esta manera los franciscanos desplegaban su labor positiva, y abrían ancho campo a la cultura, expansión y bienestar del pueblo.

En carácter de Síndico Apostólico del Convento, desde 14 de Noviembre de 1611, figuraba D. Francisco Morillo, notable vecino de Jujuy, que desempeñaba elevados cargos públicos en la ciudad (6); y por los años de 1622, representaba a la Comunidad, con igual carácter, el Cura Vicario D. Bartolomé, Cáceres y Godoy, cuya actuación fué tangible y positiva en la obra de construcción del Convento. (7)

### Las Doctrinas de los Ocloyas, Osas y Paypayas

La esfera de acción de nuestros obreros evangélicos no se circunscribió solamente a la ciudad, sino que bien pronto adquirió proporciones vastas, con la formación de centros de doctrinas entre las varias agrupaciones de indios encomendados a los feudatarios de la misma ciudad.

Por una feliz coincidencia, a la vez que los franciscanos aparecían de nuevo en Jujuy, asumía el cargo de Gobernador de la provincia de Tucumán, Luis de Quiñones Osorio, que profesaba sincera devoción a los hijos de San Francisco, y estaba vinculado a ellos con lazos de cristiana amistad. Su hijo Hernando en ese mismo año de 1611 vestía el sayal franciscano en esta Provincia religiosa, en la que en breve tiempo subió a muy elevada perfección.

(5) Arch. de Trib. de Jujuy, Leg. 1690-99, Exp. 5449.

(6) Arch. cit. Leg. 1594-99, y Caj. 1594-1612, Lib. Capit., Prot. II, f. 14 v.

(7) M. A. Vergara, Boletín cit. p. 370.

Viendo, pues, el nuevo mandatario que los indios Ocloyas, Osas y Paypayas, del distrito de Jujuy, carecían de doctrineros, solicitó del P. Custodio que sus religiosos tomaran la misión de prestarles su asistencia espiritual. (1)

A la consecución de este mismo objetivo concurren también las eficaces insinuaciones del Ilmo. Obispo Trejo y Sanabria, por cuyo empeño un buen número de franciscanos se repartieron por los pueblos de la extensa diócesis, que más sufrían la penuria de sacerdotes, entre los cuales estaba comprendido el de Humahuaca (2), o mejor dicho, de los Ocloyas, los cuales no eran más que una fracción de aquel, pertenecientes todos a la encomienda del rico santanderino Juan Ochoa de Zárate, que, siendo vecino de la Plata, había fijado su residencia en la ciudad de Argañarás.

Con estos precedentes venimos a saber cómo la doctrina de los Ocloyas fuese encomendada a los franciscanos, y la razón de que llegase a figurar a lado del Convento de Jujuy, en el Capítulo general celebrado en Roma, el año de 1612, con el nombre de "Doctrina de San Francisco de Ocloies" (3), siendo de notar que am-

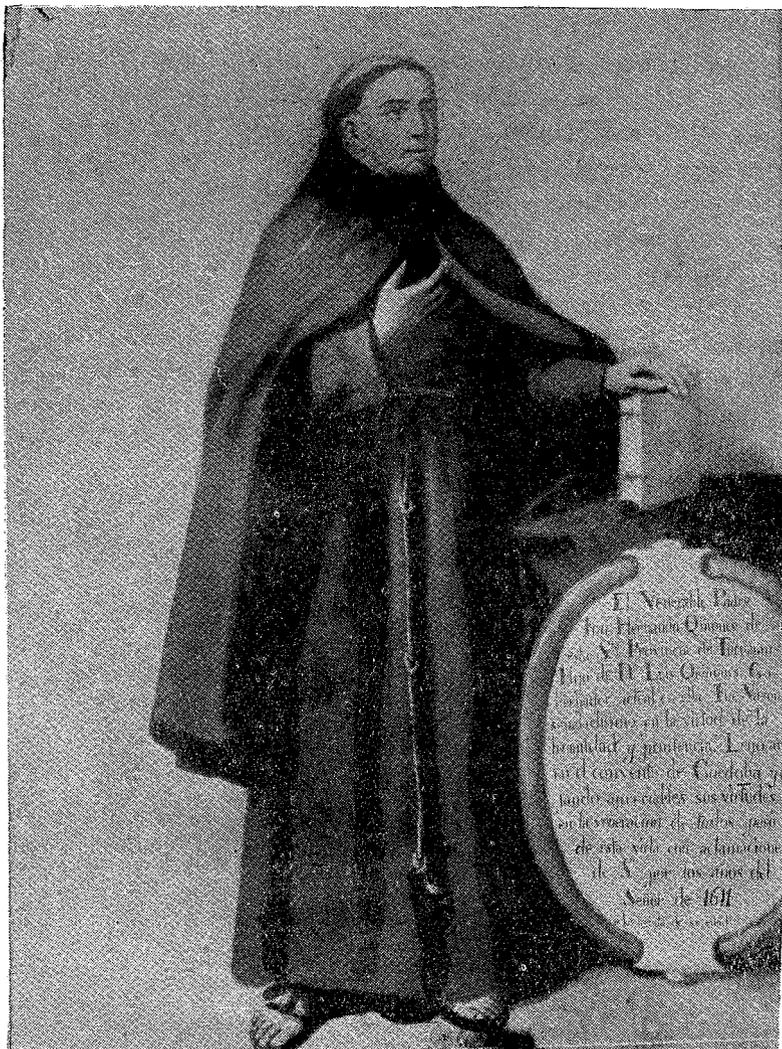
(1) P. Lozano, "Hist. de la Conquista..", t. IV, c. XV, p. 422.

(2) Fray José M. Liqueno, "Fray Fernando de Trejo y Sanabria", t. I, c. V, p. 96.

(3) Wadingo, obra cit. Advértese con facilidad la sustitución de "ies" a la final "ias" de la dicción Ocloyas que se halla escrita en documentos innumerables; pero esta variante no modifica en lo más mínimo su valor significativo, porque no existía otra parcialidad de indios con ese nombre, que fuera distinta de la de Jujuy.

Juzgamos no ser posible tampoco confundir a los indígenas de la sierra jujéña con los Cloyás que aparecen en 1683 merodeando sobre las márgenes del río Uruguay, de quienes hace mención el P. Francisco García, S. J. a su Provincial P. Tomás de Baeza, en carta fda. el 10 de Diciembre de aquel año, desde la reducción de Santo Tomé. (Deán Francisco Xarque, "Insignés Mision. de la Compañía de Jesús..", Lib. Terc., c. XXIV, p. 374.), porque:

a) La diferencia radical en el término Cloyás podría indicar conceptos distintos de personas, de los que expresa la palabra Ocloya, cuyo tema dejamos librado a los eruditos el esclarecerlo; b) no sabemos que autor alguno mencione a tales indígenas existentes en aquellos sitios, y en la época a que aludimos; c) no consta tampoco que los franciscanos hubiesen establecido doctrinas o reducciones para los indios Cloyás, alrededor de 1612; d) las referencias históricas aducidas, y las de los Padres de la Compañía (Techo, "Hist. de la Prov. del Parag.." t. 5, c. XII, p. 43; y Carlos Leonhardt, "Docum. p. la Hist. Argent.." t. XIX, p. LXXXI) están relacionadas con la acción franciscana de Jujuy, en el tiempo, aproximadamente, que hemos fijado, inconfundible con cualquier otra lejana de tiempo y lugar.



V. P. Fr. HERNANDO DE QUIÑONES OSORIO, LECTOR DE FILOSOFIA Y LETRAS.

(Del fac-símil que se guarda en el Convento de Córdoba; su original en el Museo Nacional de B. Aires) (\*)

(\*) La nota gráfica que presentamos de este verdadero hijo de San Francisco, en su leyenda contiene datos anacrónicos que es necesario aclarar.

Luis de Quiñones Osorio, padre dichoso de nuestro venerable personaje, tomaba las riendas de la gobernación tucumana en Abril de 1611, y tuvo en sus manos el gobierno de esta provincia hasta el año de 1622 (Lozano, "Hist. de la Conqu.", t. 4, etc.). El joven Hernando abandonaba la casa paterna en los comienzos de dicho gobierno para consagrarse a Dios entre los franciscanos. Su preciosa vida extinguíase por el año de 1627, como leyó Monseñor Dr. Pablo Cabrera en el P. Diego Córdoba y Salinas ("Crónica...", Lib. 5, c. 25) o en 1628, según afirma el P. Argañarás ("Crón. del Conv. de Córd.", p. 17), contando sólo treinta años de edad.

Por lo cual, no es exacto que pasara nuestro venerable religioso de esta vida a la de los bienaventurados en 1611. Su santa muerte aconteció en el tercer decenio de aquel siglo XVII.

bas instituciones aparecen por primera vez en la historia de la Orden, registradas en el acta de unión de las dos Custodias paraguayo-tucumana.

El P. Osorio, a quien tocó en suerte evangelizar a los Humahuacas (4), mientras otros compañeros, a los que aludíamos poco antes, dirigieron sus pasos a Calchaquí, Esteco, etc., inició, probablemente, esta doctrina, sin que sepamos en qué forma, en qué lugar, ni por cuánto tiempo duró su apostolado.

Háblase de un sacerdote Cura, Fray Diego Madrid y Vallejos, que figura en la estancia de Orueta, por los años de 1628, en compañía del Cura Vicario de Cochino y anexos (5). Puede tratarse, con probabilidad, de un doctrinero franciscano que tendría a su cargo la doctrina de Humahuaca y, por consiguiente, de la de los Ocloyas. (6)

Lo que hemos afirmado respecto de la doctrina de los Ocloyas, no podemos igualmente entenderlo tratándose de los indios Osas y Paypayas, porque no tenemos pruebas que nos autoricen para ello.

Los Paypayas, después de haber tenido su asiento en distintos sitios, vinieron a establecerse en el valle de Palpalá, formando su población con el nombre de "pueblo de San Francisco de Paipaia" (7). Gonzalo de Tapia fué su primer encomendero, cuya investidura fué conferida en Salta el 4 de Febrero de 1601, por D. Juan Pedrero de Trejo (8); dicha encomienda pasaba, en tercera vida, a su nieta Da. María Loaisa de Tapia, en 1651. (9)

Los Osas fueron originarios del valle de Ocloyas, pero en el siglo XVII los encontramos a dos leguas distantes de la ciudad

(4) V. Fray José M. Liqueno, obra cit., t. I, c. IV, p. 96.

(5) Arch. de Trib. de Jujuy, Prot. 45.

(6) Fúndase nuestra presunción en el hecho de que, entre los Padres de la Merced, que eran los que podían haber entrado a esa región, por razones a todos asequibles, no hay uno solo cuyo nombre pueda identificarse con Fray Diego Madrid y Vallejos susodicho; lo cual es fácil indagar por la nómina de todos los religiosos que el P. Fr. Bernardino Toledo, varón benemérito e ilustrado de los mercedarios, trae en su obra "Estud. Hist...", t. II, p. 415 y sig.

(7) Arch. de Trib. Caj. 1629-38, Prot. 35, f. 35.

(8) Arch. cit. Prot. I.

(9) Ibi.

(<sup>10</sup>), y formando una sola doctrina con los Paypaya, mas sin que conste el lugar preciso de su ubicación. Una parte de estos indios estaba encomendada al fundador de Jujuy, Argañarás (<sup>11</sup>); el cacique principal de ellos tenía bajo su gobierno a una fracción de Ocloyas. (<sup>12</sup>)

Tanto la una como la otra parcialidad de los indios especificados, tenían capilla; los encomenderos respectivos estaban encargados de proporcionarles doctrineros para su enseñanza religiosa, y los medios prácticos de vida cristiana, según el espíritu de las leyes vigentes.

Así es que, por falta de doctrinero titular, los interesados acudían a los religiosos, en quienes fácilmente encontraban cómo poder descargar su responsabilidad con el ejercicio de esa noble y santa misión. En esa virtud, es muy presumible que nuestros hermanos, en circunstancias determinadas, se consagraran a la enseñanza catequística de los indígenas nombrados.

Acaso la misma denominación del pueblo "San Francisco de Paipaia", podría significar la obra franciscana en esa repartición de indios; y a esa obra cristiana social aludiría el Dr. Carrillo al decir: "La orden mendicante de San Francisco hizo proezas entre los Osas y Paypayas atrayendo a la sociedad aquellos gremios sumisos a una cruz que los religiosos les enseñaban a venerar, y que tan resistentes se mostraban ante la espada de los soldados victoriosos." (<sup>13</sup>)

De lo dicho podemos inferir que la acción evangelizadora de los franciscanos pudo llegar también a los núcleos de indios que hemos mencionado, con los saludables efectos que es fácil suponer.

- 
- (10) A este propósito el Ilmo. Obispo Fray Melchor Maldonado y Saavedra, en su memorial de 21 de Setiembre de 1636 desde Santiago informaba al Rey, que para los Huares (sic) Hosas y Paypayas, dos leguas de la ciudad de San Salvador de Jujuy, habíase nombrado, interinamente, en carácter de Cura, al Presbítero Pedro de Cáceres Saavedra, criollo, sucediendo a un señor Cura propietario, cuyo nombre no se especifica, que por justificados motivos fué suspenso de su oficio con ocasión de la visita que les practicara el mismo Prelado. (Arch. de la Curia de Córdoba, I (24) "Relac. de serv. o Provis. de Benef.")
- (11) Véase lo que dejamos consignado en "Los Ind. Ocloy.", c. IV, p. 35.
- (12) Ibi. Por razón de esta dependencia y sujeción de una parte de los Ocloyas al Curaca de los Osas, es que hemos afirmado nuestra hipótesis de que los Osas debieron ser originarios del mismo valle en que estaban establecidos aquellos indios.
- (13) "Hist. Civ. de Jujuy", c. VII, p. 72.

Los conquistadores intrépidos de almas con su paciencia y su amor inagotables, llegaban a suavizar las toscas costumbres de los hijos del bosque, trocándolos en humildes y sinceros cristianos, en labradores honestos, en brazos útiles para la industria y riqueza del país.

### La Parroquia en San Francisco

Al Gobernador de Tucumán, Adelantado del Río de la Plata, D. Juan Alonso de Vera y Zárate, venía a sucederle en el cargo por la mitad de 1627, D. Felipe de Albornoz <sup>(1)</sup>, de ilustre familia española, caballero del Hábito de Santiago.

Atribúyese a un acto irreflexivo y ultrajante del nuevo mandatario, en la persona de uno de los caciques calchaquíes de mayor prestigio, el que éstos indios, creyéndose justamente irritados, juraran venganza y prepararan un vasto plan de guerra contra los pueblos españoles de la gobernación.

Lo cierto es que la tea incendiaria no tardó en cundir entre el elemento indígena, y llegó a tomar tales proporciones la lucha que

(1) El Dr. Carrillo ("Hist. Civ. de Juj.", c. VII, p. 73) sin beber en otra fuente que la del P. Lozano, sostiene que este mal gobernante, Albornoz, duró poco y cesó pronto su administración, siendo provisto para el gobierno de Tucumán el Capitán Martín de Ledesma Valderrama, con el intento de conquistar el Chaco, y fundar allí dos ciudades.

Es preciso advertir que ambos enunciados encierran un doble error que merecen ser eliminados de la historia. Felipe de Albornoz llegaba a Santiago del Estero a fines de Agosto de 1627, como él mismo lo dice en una de sus cartas al Monarca de España, y su gobierno no fué breve, sino que duró por espacio de diez años, lo cual está acreditado por sus numerosas memorias, cartas y comunicaciones dirigidas al Rey, tocantes a su llegada a la capital de la gobernación, la guerra con los calchaquíes, y otros negocios de grave interés. (Véase "Catál. de Document. del Arch. de Ind.", public. por el Minist. de Relac. y Cultos; B. Aires, 1921. — Ricardo Jaimes Freyre, "El Tucum. Colon.", p. 151 y sig.)

De lo expuesto síguese, como lógica consecuencia, que el nombramiento de Martín Ledesma para Gobernador de Tucumán, y demás finalidades anexas, cae por su propio peso en el fondo del error. Su enunciado carece de verdad histórica. El presunto Gobernador es muy cierto que dejaba establecida en el Chaco la ciudad de Santiago de Guadalcázar, en 1626, no ya como Gobernador de Tucumán, sino como Teniente de Gobernador en Jujuy, de lo cual da testimonio claro, indiscutible, el mismo interesado, por su requerimiento del 1 de Enero de 1627 dirigido al Cabildo de Jujuy, que hemos publicado por primera vez, en el apéndice de "Los Indios Oeloyas".

puso a dura prueba el valor y estrategia de las fuerzas peninsulares, desde 1630 hasta el 1636, llevando por doquier el terror y la muerte, sin distinción de personas y sin perdonar ni a la casta sacerdotal.

El desaliento, la miseria y el hambre, como consecuencia necesaria de todo conflicto armado de larga duración, no dejaron pasar tiempo sin penetrar en todos los pueblos y todos los hogares. Entre éstos, lo que más sufrieron el azote del pauperismo y del hambre fueron los más cercanos e inmediatos a los valles de Calchaquí, como Salta, Tucumán y Jujuy. (2)

Este precedente funesto nos lleva a la comprensión del estado de postración general en que yacía esta ciudad; del por qué su templo principal estaba en el suelo; su población reducida a pocas docenas de casas; y todo presentaba un aspecto de triste inacción y aletargamiento.

Y para colmo de desdichas, en los años de 1630 y 31 (3) la Iglesia Matriz quedaba totalmente inutilizada, circunstancia que obligó a las autoridades competentes a trasladar la celebración de los oficios y servicios parroquiales a esta iglesia de San Francisco, la cual si estaba en pie por la solicitud de los religiosos, en cambio, era tan pobre que carecía absolutamente de todo.

Pero, oigamos la palabra autorizada del Ilmo. Fray Melchor Maldonado y Saavedra, religioso de la Orden de San Agustín, el cual habiendo sido nombrado Obispo de Tucumán, por cédula real de 12 de Setiembre de 1631, hacía su entrada solemne en Jujuy el primero de Agosto de 1634, por la vía del Perú. Este insigne Prelado, después de practicada la visita pastoral en la ciudad y los pueblos de su distrito, por carta a S. M. datada en Esteco a los 29 de Diciembre del mismo año, trazaba así el doloroso cuadro de la misma.

“En la ciudad de Jujuy visité y sus pueblos de indios. No tenía aquella ciudad iglesia y servíase la parroquia en San Francis-

(2) P. Lozano, “Hist. de la Conqu..”, t. IV, c. XVI, p. 442.

(3) Por los testimonios de singular autoridad que sobre la materia examina el señor M. A. Vergara, se llega a la conclusión cierta y segura de que la Iglesia Matriz vino a caer de Octubre de 1630 a Julio del año siguiente. (Bolet. cit. p. 394).

co, mal, sin lámpara que no ardía (<sup>4</sup>), había dos años que no se ponía olio a los niños, y casi seis que no se habían consagrado ni traído de otra parte; hallé la iglesia semi desnuda, mudé el Santísimo Sacramento de una ermita (<sup>5</sup>), hice la sacristía, dí para la-

- (4) Por lo que se refiere al uso de la lámpara del Santísimo Sacramento y aceite necesario para alimentarla, y otros negocios relacionados con su diócesis, informaba el señor Obispo mencionado al Rey el día 29 de Noviembre, desde Santiago del Estero, expresándose en esta forma:

“Las lámparas arden con cebo, porque es imposible haber aceite, puede Vuestra Magestad mandar que el dinero que se da en esta provincia a los Conventos para aceite, que en Potosí se emplee y traiga de aceite y se les de en aceite..” Y agregaba que las lámparas estaban “muchos meses sin aceite, porque ni aun cebo (había)”. (Levillier, “Papeles Eclesiast. del Tucum.”, t. II. pgs. 12 y 13.

- (5) La Ermita que aquí se menciona es la que mandó edificar D. Alonso de Tobar, en honor de San Roque. Su dueño, queriendo asegurar en forma duradera y perpetua el ejercicio del culto al Héroe de la caridad, en la capilla que le dedicara, en el codicilo de 17 de Julio de 1637, al testamento que había hecho el día 9 del mismo mes y año, establecía una capellanía en dicha Ermita, con cargo de aplicaciones de misas a satisfacerse por la Comunidad de San Francisco. A cuyo fin ordenaba el doliente:

“Item declaro.. que por cuanto yo hice a mi costa la Ermita del Señor San Roque para servirla, y le dí el negrito aquí señalado, que para perpetuidad digan misas en la dicha Ermita; y más se le den diez arrobas de vino, digo diez botijas de las grandes cada año, de la cosecha de mi viña que tengo en Yala; para cuyo remedio se guarde y cumpla esta forma de capellanía, mando expresamente a mis herederos acudan a dar cada año las dichas diez botijas de vino, para que los Padres del Señor San Francisco de esta ciudad, por orden del P. Guardián que fuere, tengan cuidado con la dicha Ermita, porque a ellos se la dejó encargada y han de ser los capellanes de ella..” (Arch. de Trib. Prot. 44, f. 17 v.)

Pero, convallecido Tobar de su enfermedad, en 1640 hacía otro testamento en que dejaba la Ermita a su hijo Alonso, anunciando virtualmente las disposiciones precedentes de la capellanía.

La capilla de San Roque de que hemos hablado servía de Matriz también en 13 de Mayo de 1753. El Cura Vicario de aquel entonces, Dr. Paulo de Hallende, en la partida de bautismo de Miguel Gregorio, hijo de los esposos Zamalloa y Olaso, hacía constar esa circunstancia, iniciando la partida así: “En esta Iglesia de San Roque que sirve de Matriz, Yo, etc.) De un certificado de Bautismo, del archivo de Mons. Cabrera.)

Tratándose de un personaje tan benemérito de nuestra Comunidad, cual fué Alonso Tobar, con venia de nuestros lectores, insertamos a continuación un episodio de su vida, que tiene correlación con el punto que antes tocábamos.

Alonso Tobar estaba casado con Da. Gerónima Galbán. Habiéndose unido en matrimonio la Srta. Paula de Tobar, hija legítima de dichos esposos, con Hernando Díaz Caballero, éste otorgaba al prócer jujeño, Tobar, su suegro, recibo de la dote, en Jujuy a los 16 días de

brar la iglesia quinientos pesos, rehícela de ornamentos y cosas de plata, poco, porque he caminado mucho y ha cuatro años que mi renta no llega a cuatro mil ducados...”

El Obispo en su correspondencia citada, toca también otros tópicos de orden moral y religioso, sin excluir el sacrílego atentado de ser apedreado por un joven infeliz, al salir del templo, del cual salió ileso. Termina diciendo: “Esta ciudad de Jujuy tendrá cincuenta casas y en ellas y sus pueblos y haciendas habrá tres mil quinientos habitantes por los patronos.” (6)

De esto se sigue que, por razones que el señor Obispo juzgó convenientes, la sede de la Parroquia fué llevada a la Ermita de San Roque, sita en la ribera izquierda del Río Chico, entre las actuales calles La Madrid y Senador Pérez, según informaciones orales de personas fidedignas que alcanzaron a conocer sus últimas ruinas y vestigios. Como consecuencia de estas superiores disposiciones la Parroquia permaneció en San Francisco por un plazo aproximativo de cuatro años.

El hecho excepcional que hemos referido ¿no habrá sido, tal vez, causa de cambiar el titular primitivo de nuestra iglesia? Vista la enorme dificultad de levantar un nuevo templo parroquial, dificultad que duró larguísimos años, no obstante todo el impulso que dióle el señor Obispo, ¿no sería propiciada la idea de que la Parroquia permaneciera definitivamente en San Francisco? De todos modos, este suceso extraordinario ¿no sería el que dió margen a que San Salvador viniera a sustituir el primer titular que era San Francisco?

---

Junio de 1625, de cuya dote tenía ya cédula de donación fda. en Yala el 2 de Enero de 1620.

Los bienes dotales consistían en una viña con 10 mil cepas, que tendrían cuatro años al tiempo de casarse, en la chacra de San Ildefonso de Yala, cercada con tapia, con agua y servidumbre avaluada en \$ 4000; y las tierras llamadas del Taco, con límites desde el río de los Reyes hasta Yala y hacia la alto de la Cordillera, cuyo valor fué estimado en \$ 800. Además, hacían parte de dichos bienes, plata labrada, vacas, esclavos, ropa, muebles, etc.

Para tasadores de estos últimos efectos fueron nombrados los señores Felipe Gómez, maestro platero, el Capitán Antonio del Buen Rostro y Andrés de Rojas Garay.

Las escrituras pertinentes fueron labradas en Jujuy, pero autorizadas por el escribano Alonso de Nieto en su Protocolo. (Arch. de Trib. de Córdoba, fol. 903 y 900, respectivamente).

(6) P. A. Larrouy, “Santuario de N. Sra. del aVlle...” t, III, p. 134.

### La Reducción de los Indios Ocloyas

Habiendo tratado con bastante difusión este tema en el libro que hemos consagrado a los indígenas del epígrafe, sólo tocaremos en estas notas algunos puntos indispensables para la descripción progresiva de nuestra crónica conventual, enviando al lector deseoso de conocer mayores detalles, al estudio del referido libro.

La doctrina de los Ocloyas fué abandonada por los franciscanos, de cuyo lamentable suceso no ha llegado noticia alguna a nosotros, ni respecto del tiempo <sup>(1)</sup> ni de las causas que lo provo-

(1) En las páginas anteriores dejamos escrito que las doctrinas que estaban a cargo de los franciscanos en 1609 eran 2. Con la de los Ocloyas, establecida en 1611, llegaban a 3. Este número conservábase aún en 1617, como luego veremos, y es muy probable que fuesen las mismas e idénticas qué administraban en aquellas fechas primeras.

La doctrina de Ocloyas fué dejada por razones que no son imputables a escasez de personal, sino a circunstancias envueltas en el más oscuro silencio. Decimos que el hecho no debe atribuirse a escasez de religiosos, porque la Provincia, en la época a que nos referimos, disponía de elementos tan abundantes como ninguna otra vez. Lo vamos a demostrar seguidamente.

No tomamos nota de nuestros religiosos que con la carabela "San Antonio" venían a B. Aires en 1611 (P. Pastells, S. J., "Hist. de la Comp.", t. 1, p. 364), los cuales venían destinados, probablemente, a la gobernación del Río de la Plata y del Paraguay. Lo que nos interesa poner de manifiesto es que en 1614 el P. Provincial Fr. Juan de Escobar traía consigo desde España 18 franciscanos y tres criados con el navío "San Juan". (Pastell, obra cit. p. 365).

Es cosa notoria que con motivo del Capítulo General celebrado en Roma en Julio de 1612, fué creada la Provincia de N. Sra. de la Asunción de Paraguay y Río de la Plata, cuyo gobierno fué confiado muy acertadamente al respetable P. Escobar antedicho, y sus Defensores FF. Luis de Bolaños, Francisco de la Cruz, Miguel de San Juan y Baltasar Nayarro.

Ahora bien, sea que a la sazón estuviese el P. Escobar en España gestionando asuntos especiales, sea también que al conocer su elección para ministro de la nueva Provincia, marchara a presentarse ante la Corte de Madrid al efecto de solicitar los elementos necesarios para organizar su Provincia religiosa, estudio, etc. lo que no cabe dudar es que logró incorporar a sus Conventos no menos de 18 religiosos y tres criados. Entre aquellos destacábanse por su ilustración y dotes de gobierno los PP. Alonso de Vique y Juan de Vergara.

De este feliz viaje y del crecido número de misioneros que venían a engrosar las filas de los que trabajaban en Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, nos da testimonio irrecusable el mismo P. Provincial en el poder que otorgó ante el escribano público de Córdoba, Alonso Nieto, el 5 de Mayo de 1616, a favor del M. R. P. Juan Reivafé, Vice Comisario General de las Indias en Sevilla, y de Juan Pérez de Subiaure, Síndico de las Indias, para que cobrasen de la Real Hacienda "el bito coto diario que Su Magestad daba a los religiosos que pasaban al puerto donde debían embarcarse, y se le de-

caron. Con esto, los pobres neófitos no quedaron librados a su propia suerte, y totalmente desamparados, ya que entre los encomenderos no faltaron sujetos celosos y cumplidos en proporcionar-

bía de dar para los expresados 18 religiosos y tres criados” que había traído a esta provincia. (Arch. de Trb. de Córdoba; Prot. 1616; escribano Alonso Nieto).

El expresado Síndico que saliera de fiador al P. Provincial, habiendo perdido el poder original, fué necesario recabar nuevo instrumento a los efectos consiguientes.

Prosiguiendo sobre nuestro tema no debemos dejar pasar en silencio el Capítulo provincial celebrado en el Convento de Santiago del Estero en Mayo de 1617, con sus resultados satisfactorios. Ese acontecimiento es de suma importancia para la historia de la nueva Provincia franciscana.

Presidía dicho Capítulo el M. R. P. Comisario Vistador, Fr. Diego de Echasia, y fué electo Provincial el P. Juan de Vergara, “religioso muy docto en uno y otro derecho y gran predicador”. El P. Custodio y Definidores fueron los siguientes, respectivamente: Bartolomé de la Magdalena, Antonio Vela, Juan Gabriel, Nicolás Hoz y Alonso Vique.

Con este motivo, el nuevo Definitorio creyó conveniente dirigirse al Monarca por carta de 6 de aquel mes y año, participándole el éxito de las elecciones celebradas, y sus levantados propósitos de proseguir trabajando en bien de la colonia y educación de los naturales, representándole al mismo tiempo la situación difícil por la que cruzaban los Conventos de la Provincia, la necesidad de nuevos operarios para la catequización de los indios, e implorando de la regia munificencia la ayuda y los socorros necesarios. A la vez, significábase el Discretorio que sería enviado a España el P. Custodio de la Magdalena, con el fin de gestionar ante la Corte los negocios referidos. (Arch. del Obisp. de Córdoba, Leg. 56, t. 1, Exp. 41).

El P. Magdalena, a cuya ilustración y competencia fuera confiado el arduo negocio, para el mejor éxito de su elevada misión, solicitó se levantara una información jurídica en la ciudad de Santiago del Estero, a los 5 días de Mayo del mismo año, y otra en B. Aires a 13 de Julio siguiente. Estas informaciones tenían por objeto principal, demostrar con evidencia y en forma incontrovertible el sistema de vida laboriosa y edificante de los religiosos, la penuria que sufrían los Conventos, la suma escasez de personal para atender a las múltiples necesidades, y la urgencia imperiosa que había de un remedio completo y eficaz.

En ellas se hace resaltar que la Provincia tenía “quince Doctrinas, tres en la gobernación de Tucumán y doce en esta del Paraguay y Río de la Plata, de las cuales hay una o dos que tienen a más de mil indios y cinco mil almas, y las otras tienen mucha cantidad de gentes, las cuales doctrinas han administrado y servido como curas y actualmente sirven sin estipendio ni salario alguno, sustentando los Conventos a los dichos doctrinantes con mucho trabajo”.

Además, poníase de relieve que en el Convento de Córdoba moraban ordinariamente veinte y cuatro religiosos ocupados en los ministerios sagrados, y sosteniendo “estudios para religiosos y legos de artes, Teología y Gramática, y escuela de niños...”

El Licenciado Diego Fernández de Andrada, abogado de la Real Audiencia de la Plata, y vecino de Santiago, contestando a la pre-

les doctrineros en determinadas oportunidades, y mejorar su posición religioso social.

gunta N° 3, declaraba constarle que, por acta definitorial estaba ordenada la fundación de una escuela en dicha ciudad y otra similar en San Miguel de Tucumán, “para los niños con un Padre religioso que los enseñe, y de Gramática”.

Pero Gómez Suárez Cordero aseguraba, en respuesta a la misma pregunta, que “sabe que los dichos Padres de San Francisco tienen en la ciudad de San Miguel de Tucumán estudio de Gramática, donde se lee con mucha diligencia y cuidado para los niños de tierna edad.” (Arch. del Obisp. de Córdoba, Leg. 56, t. 1, N° 40)

Lamentamos que en un documento tan profuso y de tanto valor histórico como el que acabamos de comentar, cuya copia sacada del original del Archivo de Sevilla, forma un expediente de no menos de ochenta y siete páginas, no haga mención explícita de todos los Conventos de la Provincia, y de las quince doctrinas que sostenían los franciscanos con tanto sacrificios, pero con ventajas positivas para los naturales.

El P. Magdalena llegaba a España con la documentación referida a objeto de iniciar sus trabajos. Entre las muchas cosas que suplicaba al Consejo Real para su Provincia, particularizaba que “vayan a ella hasta cuarenta religiosos”; pero no consiguió sino una mitad del personal requerido, es decir, 20 franciscanos de los cuarenta que había pedido.

Despachados los negocios que tenía a su cargo, emprendió viaje de regreso a Tucumán con su buena comitiva, a donde llegaba, con más probabilidad, el año 1619.

El nuevo personal fué distribuído todo en los Conventos de la gobernación tucumana, sin enviar un solo religioso a los del Río de la Plata y Paraguay, habéndolo dispuesto así el P. Provincial con su Definitorio. Por carta de 7 de Mayo de 1620 dirigida a S. M. lamentábase el P. Custodio de esa distribución de religiosos que no estaba de acuerdo a las necesidades de cada lugar, por cuanto en la provincia del Paraguay estaba “toda la fuerza de los indios y doctrinas”; mientras en la “de Tucumán no había necesidad de ellos”. (Arch. del Obisp. de Córdoba, Leg. 56, N° 37).

Peró éste hecho, cualesquiera que fuesen las circunstancias que lo motivaron, nos habla claramente de que nuestros Conventos, en la época señalada, no estaban exhaustos de religiosos, como suponen algunos escritores; antes bien debe reconocerse que la Provincia vivía un período de intensa vitalidad y expansión, ya que en dicho tiempo fueron establecidos los estudios para nuestros jóvenes, y escuelas para los hijos del pueblo.

Aquí dejaremos constancia de que el 16 de Febrero de 1620 celebrábase el Capítulo en el Convento de Córdoba, con asistencia del P. Visitador Fr. Juan de Darieta, Lector Jubilado y Padre de la Provincia de Charcas, “religioso de grandes letras y virtud.”, quien habíase señalado en “la conversión de los naturales”. En esta nueva elección fué elevado al gobierno de la Provincia el P. Fr. Pedro Gutiérrez, ex Provincial de Chile, notable por su doctrina y su virtud; y a Definidores los cuatro PP. Bartolomé de la Magdalena, Mateo de Molina, Alonso Jiménez y Bernardino de Guzmán, y los dos Padres de Provincia Fr. Juan de Vergara y Alonso de Vique.

Con esa fecha el Definitorio escribía a S. M. informándole del nuevo gobierno de la Provincia recaído en los meritorios religiosos

A este propósito es digna de mencionar la iniciativa del Cabildo realizada en Noviembre de 1623 a los efectos de reducir a pueblo cómodo y aseado los varios grupos de población conocidos con el nombre de Ocloyas, del distrito de Jujuy. El Teniente de Gobernador, D. Martín de Ledesma Valderrama, y todos los vecinos más destacados de la ciudad, marcharon hasta el río Catalde, con el intento de trazar el nuevo pueblo, que, de acuerdo con los indios interesados, habíase escogido dicho sitio para tal fin.

Pero estos encomiables esfuerzos quedaron frustrados, por la ausencia de uno de los caciques, primero, y luego por otras circunstancias que no podemos especificar, por falta de elementos de pruebas. (2).

Con la presencia del Ilmo. Maldonado en Jujuy, volvió a renacer el interés de remediar aquella grave necesidad reclamada desde tanto tiempo. El P. Fr. Francisco Trujillo, quien por delegación del P. Provincial Fr. Alonso Vique, visitaba algunos Conventos de la provincia, tuvo oportunidad de entrevistarse con el ilustre Prelado, y solicitarle para su Orden Seráfica la doctrina de los naturales mencionados.

La colación del beneficio de referencia fué conferida con los trámites del caso, y refrendada por el Gobernador en virtud de las prescripciones del regio Patronato; más el P. Provincial desestimó el proceder de su delegado, juzgándole al margen del derecho para asumir empeños y responsabilidades de esa índole. (3).

---

especificados, agregando: "De las cosas que hemos hecho y ordenado en este capítulo.. en la conversión de los naturales, el Padre Comisario General que asiste a esa Corte dará cuenta a Vuestra Magestad". (Arch. cit. Leg. 56. N°. 39).

¡Lástima que esas relaciones no hayan llegado hasta nosotros, para conocer los detalles de la obra evangélica de nuestros religiosos!

(2) Arch. Hist. de Jujuy, Caj. XXII, f. 683 v.

(3) Daremos breves noticias de este eminente religioso que tanta parte tuvo en la organización de los estudios superiores y conservación de la regular disciplina en la Provincia, en cuyo gobierno aconteció el incidente lamentable que dejamos apuntado.

Nacido el P. Alonso de Vique en la villa de Marchena, España, tomaba el santo Hábito de nuestra Religión en el Convento de Sevilla, por Setiembre de 1604, haciendo sus votos sagrados el día 4 del mismo mes del año siguiente. La vocación de misionero que desde temprana edad sentía arder en su pecho trájole a Tucumán, donde debía lucir por muchos años las bellas prendas de mente y de corazón con que hablale Dios favorecido.

Aparece por primera vez como incorporado a la Comunidad de Cór-

Este funesto desacuerdo, tanto más grave cuanto menos previsto, dió lugar a que no fuera nombrado doctrinero para los Ocelayas, ni luego ni después de ser elegido Provincial el mismo P. Tru-

doba el 2 de Octubre de 1614 <sup>(1)</sup>, es decir, desde el mismo año en que de España llegaba a su destino. Algunos meses más tarde vémosle ya ostentar el título de Lector en el mismo Convento <sup>(2)</sup>. Con razón, pues, dice nuestro antiguo cronista, P. Diego de Córdoba y Salinas, citado por el P. Fr. Abrahám Argañarás (Crón. del Conv. de N. P. San Franc. de Córdoba, p. 21.) que el P. Fr. Alonso Vique fué el que "entabló los estudios mayores en la provincia del Tucumán, donde leyó muchos años".

En esa misma cátedra debía brillar, años después, por su sabiduría y piedad extraordinarias, el que fuera discípulo predilecto del mismo P. Vique, Fr. Hernando de Quiñones, quien murió nimbado de santidad, por el año de 1627.

Mas en el siguiente año, las vigorosas energías del docto maestro de ciencias sagradas, debían soportar además los solícitos cuidados anexos al cargo de Guardián del Convento en que tenía su cátedra. Como tal Guardián, en 1616, recibía para Hermano al postulante Benito Pizarro de Badajoz (Arch. de Trib. de Córd. Prot. 1616; escrib. Alonso Nieto); y es probable que prosiguiera en dicho ministerio hasta el Capítulo de 16 de 1617, en que fué elegido Definidor de la Provincia. (Arch. del Obisp. de Córd. Leg. 56, t. 1, Exp. 41).

También en el Capítulo siguiente de 16 de Febrero de 1620, celebrado en el Convento de Córdoba, el P. Vique revestía el título de Padre de Provincia, y, por último, en el de 15 de Setiembre de 1629, haciendo justicia a sus relevantes méritos, fué electo Provincial de la misma.

Pero fué el caso de que el M. R. P. Visitador, Fr. Martín de Arostegui, Lector jubilado de la Provincia de Charcas, quien había presidido dicho Capítulo, juzgó que la elección no estaba de acuerdo con todos los requisitos canónicos prescriptos para el efecto, y la declaró nula.

Entablado el recurso ante los superiores jerárquico, el Reveren-

- (1) A objeto de aprobar una escritura con ciertas disposiciones de misas que presentara el Síndico de la Comunidad de Córdoba, Juan de Ludueña, reunida dicha Comunidad el 2 de Octubre de 1614 hicieron acto de presencia los religiosos siguientes: Fr. Mateo de Molina, Presidente; Fr. Francisco de la Cruz, Defin; Fr. Baltasar Navarro, Defin; Fr. Alonso Vique, Fr. Juan Bautista de Porras, Fr. Bartolomé Muñoz, Predicador; Fr. Fernando de Trujillo, Fr. Francisco de Trujillo, Fr. Antonio de Gayo, Fr. Roque de Valenzuela, Fr. Bernardino de Guzmán, y el Hermano Fr. Francisco del Espíritu Santo. (Arch. de Trib. de Córd.; escribano Granados, p. 40, 385.)
- (2) Al toque de campana reuníase a Capítulo la Comunidad de Córdoba el día 11 de Abril de 1615, a los efectos de deliberar sobre la conveniencia de otorgar el título de Patronazgo al Gral. Pedro Luis de Cabrera y a su sobrino Gerónimo de Cabrera, por la devoción con que ayudaron para edificar el Convento y la iglesia, desde su tío abuelo, el fundador de Córdoba; estuvieron presentes los conventuales: Fr. Juan de Vergara, Guardián; Fr. Miguel de San Juan, Definidor; Fr. Alonso de Vique, Lector; Fr. Juan Bautista de Pona, Fr. Mateo de Molina, Fr. Fernando de Trujillo, Fr. Bernardino de Guzmán, Fr. Francisco Trujillo, Fr. Pedro de Santo Domingo, y el Hermano profesor Fr. Francisco del Espíritu Santo. (Arch. cit., Año de 1615.)

jillo en 1636, y a pesar de las repetidas instancias del señor Obispo, en el sentido de que fuera provista dicha doctrina. En esta situación triste quedaban aquellos indios serranos, cuando apareció en Jujuy en los primeros meses de 1638 el venerable P. Gaspar Osorio, S. J., con su compañero de misión, P. Ignacio Medina, encaminándose hacia el Chaco, no sin antes recorrer los pueblos de la quebrada en gira apostólica. Terminada esta primera etapa de su labor espiritual, el P. Osorio dedicóse a reducir a nuestros Ocloyas estableciendo la población sobre le río Normenta. (4)

La noticia de esta saludable iniciativa desconcertó sobremanera al P. Fr. Juan Chaves, que parece fuese encargado de este negocio por el P. Provincial antedicho, por cuyo motivo vésele alegar sus derechos a la reducción ante el Cabildo de la ciudad, y no deja de hacer llegar sus reclamos al Gobernador de la provincia, D. Francisco de Avendaño y Valdivia, por cuanto los Padres de la Compañía referidos, según su modo de pensar, invadían un campo ajeno.

El 8 de Octubre del mismo año, el señor Obispo, junto con el Gobernador, en la parte que a cada uno le correspondía, estudiaron a fondo la cuestión dejándola resuelta en sentido de que, la labor del P. Osorio no afectaría en lo más mínimo los derechos que asisten a la Orden Seráfica respecto de la expresada doctrina; pero los religiosos designados para doctrineros debían sujetarse a las ordenanzas de la última cédula real de 1634, sobre colación de beneficios a los regulares, a los efectos correspondientes.

---

dísimo Padre Comisario General de las Indias, Fr. Francisco de Ocaña, ante quien pasó la causa en grado de apelación, en compañía de otros jueces que nombró, declararon por sentencia definitiva pronunciada en Madrid a 22 de Marzo de 1632 ser firme y canónica la elección de Provincial que se hizo en el P. Alonso de Vique, y haber sido legítimo y válido el Capítulo en que fué electo.

Por consiguiente, en Febrero de 1634 fué reintegrado a su cargo de Provincial acabando su período trienal (V. "El Plata Seráfico", Año VII, n. 83 y 84.) En edad avanzada terminó su carrera mortal en la ciudad de Lima.

Sentimos mucho que el inteligente, batallador y dinámico P. Vique no hubiese zanjado con prontitud los obstáculos surgidos en la cuestión de Ocloyas, a fin de extender convenientemente la obra franciscana hacia el Chaco, siquiera para fecundarlo con la sangre generosa de sus intrépidos misioneros.

(4) P. Groussac, "Anales de la Biblioteca", t. VI, p. 266; P. Guevara, S. J., "Hist. de Río de la Plata..", Dec. Duod., Parte Terc., t. IV y V.

No quedó satisfecho el P. Trujillo con la resolución adoptada en la emergencia por la más alta autoridad civil y eclesiástica de la provincia; antes bien, considerándola como cosa que vulneraba sus fueros, por haber sido verificada la colación del beneficio aludido antes que entrara en vigor la nueva cédula del caso, acudió al Metropolitano de la Plata, en demanda de una sentencia favorable que le asegurara el ejercicio legal y pacífico de sus derechos a la doctrina en cuestión.

El Metropolitano pronuncióse amparando la causa del que-rellante; y en tal virtud ordenaba al Vicario de Jujuy que diese posesión de la doctrina de los Ocloyas a la parte interesada, cuya ejecución tuvo efecto en los primeros días de Abril de 1639, quedando a cargo de la misma doctrina el ya conocido P. Juan Chaves.

Como el P. Ignacio Medina estuviese prosiguiendo los trabajos de reducción, por haberlo así dispuesto el P. Osorio antes que se marchara al Chaco con su nuevo compañero P. Antonio Ripari, quienes rubricaron luego su fe con su propia sangre, cedió aquel a nuestro misionero el campo que con tanto celo y amor venía cultivando. Desde ese momento la reducción corrió por cuenta de los franciscanos no obstante las divergencias lamentables emanadas del ruidoso litigio que duró como tres años más.

Esta reducción, iniciada bajo tan infelices auspicios, no fué otra cosa que una larga cadena de trabajos, privaciones, sacrificios y angustias mortales. En primer lugar, hubo necesidad de trasladar su asiento a otro paraje, por razón de que había sido ubicada en sitio sin agua, y lejos de los sembrados de los neófitos.

A tal efecto el Provincial Fr. Pedro Giménez, que había sucedido en el cargo al P. Trujillo, daba curso a una solicitud del P. Chaves, rogando al Gobernador que tomara las disposiciones que juzgase oportunas, e impartiese al Teniente de Jujuy las instrucciones convenientes para el mejor éxito de la obra. El Mandatario, por auto de 27 de Abril de 1640 accedía al pedimiento, tomando las precauciones que demandaba la gravedad de la materia. (5)

El nuevo asiento, por el proyecto presentado de traslación, a

---

(5) Arch. de Trib. de Jujuy, Caj. Cabildo 1640, Prot. 81, f. 5.

más de las comodidades susodichas de tener agua suficiente para la población, y estar cercana a sus tierras de labranza, ofrecía también la ventaja de aproximarse dos leguas más hacia la ciudad; y es precisamente el lugar que ocupan los actuales restos de aquella histórica reducción. (6)

Salvado el grave inconveniente mencionado, y renovada la población desde sus primeras bases, con las enormes dificultades que es fácil imaginar, la reducción entraba en su período de vida activa, laboriosa, cristiana, disciplinada, pacífica y progresiva, con evidente mejoramiento individual y colectivo, merced al entusiasmo y celo ardiente de nuestros misioneros.

Pero he aquí que las olas furiosas de las hordas chaqueñas arrójanse sobre ella, dejando tendidos en el suelo 72 cadáveres, las viviendas quemadas, cautivos los hijos, profanada la iglesia, saqueados y robados los ornamentos sagrados, y hurtados los ganados y caballadas. (7).

Dejamos al lector las dolorosas reflexiones que sugiere esta hecatombe ocurrida el año de 1647, a la cual, por el número extraordinario de sus víctimas y demás pormenores que la completaron, no se la encuentra otra igual en la historia luctuosa de la conquista tucumana.

No sabemos cual fuese la suerte del misionero a cuya solicitud amorosa estaba confiado el gobierno espiritual de la reducción; más no es improbable que sólo salvaría su vida con la ausencia de aquel día de terror y de muerte, circunstancia ésta que tal vez fué explotada por los astutos y pérfidos enemigos de los llanos chaqueños.

Por otra parte, el nuevo Definitorio del P. Fr. Leonardo Gribeo, que acabada de elegirse por el Capítulo recién celebrado en

(6) Así nos lo asegura Martín Licar, alcalde mayor de los Ocloyas. Habiendo pretendido un tal Lorenzo Revuelta adueñarse de los terrenos propios de los indios Ocloyas, el susodicho Licar en su defensa hace la historia del pueblo y sus traslaciones sucesivas, sus gobernadores, etc. consiguiendo de las autoridades de Jujuy que se reconocieran y ampararan los derechos de la colectividad, por auto definitivo de 18 de Junio de 1794. (Arch. de Trib., Leg. 1790-94, Exp. 4762, f. 10).

(7) Consta en una memoria del Cabildo de Jujuy enviada al Obispo de B. Aires, en 1677, sobre los repetidos ataques de los indios del Chaco contra los indios y haciendas del distrito. (V. "Los Ind. Ocloy.", c. XI, p. 133).

Córdoba, bajo la presidencia del M. R. P. Visitador Fr. Luis de Segura, en su acta de 12 de Julio de 1649, refiriéndose al doctri-  
nero de los Ocloyas, limitábase con exagerado laconismo, a esta-  
blecer que estuviese sujeto al P. Guardián de Jujuy, pro tempo-  
re, en orden a su gobierno y disciplina, y demás necesidades que  
ocurriesen, sin tocar otros aspectos de aquella población infeliz. (8)

Pero quien quiera que fuese, es muy cierto que su dolor, al  
ver ese destrozo monstruoso de vidas y de todo, fué tan grande  
como infinita fué su paciencia en juntar aquellos restos sobrevi-  
vientes de reducción, rehacerlo todo, y darle nueva vida, despro-  
visto como estaba de medios, y sólo enredado por obstáculos de  
toda especie.

Y para colmo de males y remate de desdichas, cuando la  
población reconquistaba su curso normal y su movimiento rítmico,  
cuando gozaba ya días de tranquilidad y expansión en todas sus  
formas, merced a la actividad asombrosa y sacrificios incompara-  
bles de nuestros misioneros, he aquí que repítase una segunda  
irrupción vandálica en Enero de 1664, en la cual, aunque no llegó  
a alcanzar toda la gravedad de la precedente, las víctimas que  
sucumbieron en la brecha no fueron menos de dos españoles y  
treinta y tantos neófitos reducidos (9).

Situada la reducción sobre las puertas mismas del Chaco, in-  
defensa, lejos de todo centro urbano que pudiese prestarle auxi-  
liso en momentos oportunos, los enemigos jurados contra ella pre-  
sentábanse allí como columnas formidables de langostas que de-  
jaban tras de sí dolor, muerte, exterminio.

A raíz de este nuevo flagelo, a qué estado quedaría reducida  
la población de los Ocloyas y sobre la que se desencadenaban tan-  
tas y tan horrendas calamidades, lo ignoramos en absoluto. Se nos  
ocurre que en tan dolorosa emergencia los franciscanos se hubie-  
sen retirado ya definitivamente de aquel sitio; no por cierto, de-  
bido a los trabajos y peligros gravísimos de que veíanse rodeados  
sus ministros, sino por falta absoluta de personal.

Sobre este particular conviene no ignorar que el M. R. P. Fr.

(8) Arch. del Conv. de Córdoba, "Libro A.—Circul. y Disposic. Convent.",  
f. 10.

(9) Arc. de Trib. de Jujuy, Caj. Arch. Hist. Año 1666.

Pedro Albarracín, Proministro y Procurador general de la Provincia de Asunción y Río de la Plata en su memorial presentado al Rey en 1671, hacíale constar que dicha Provincia contaba en aquel momento, trece Conventos y seis reducciones, que hacía más de veinte y cuatro años a que de España no recibía religiosos, y que, a consecuencia de ello, vióse precisada a abandonar las reducciones de los Ocloyas, Chanaes, Caguaneés, Varaderos y Charruas. (10).

Por tal razón, y en vista de las gestiones que tramitaba el Cabildo de Jujuy ante el Gobernador, al efecto de emprender cuanto antes una campaña punitiva contra los malhechores del Chaco, y en atención a la solicitud que el mismo Cabildo enviara al Provincial de la Compañía, pidiendo doctrineros para los Ocloyas, (11), es de creer que los franciscanos por aquel tiempo hubiesen dado ya por terminada su misión en Ocloyas, y que dicha reducción hubiese quedado vacante y sin doctrinero.

Los franciscanos, pues, dejaban del todo aquel campo que, si proporcionábales íntimas satisfacciones morales, por la docilidad, sumisión y vida cristiana de sus neófitos, también era fecundo de abrojos y espinas a consecuencia de las pesadumbres y devastaciones continuas que les ocasionaban los bárbaros de allende la cordillera.

Ellos han cumplido su misión con abnegación y heroísmo, en medio de las mayores dificultades y de los peligros más espantosos. Su obra ha sido de gran mérito, no sólo desde el punto de vista religioso, formando las conciencias cristianas de sus feligreses, más también en su aspecto general, haciéndolos, con enseñanzas prácticas y ejemplos de virtud, miembros aptos e instrumentos capaces para prestar sus valiosos servicios, con diligencia y honradez religiosa, a la sociedad de que formaban parte interesante.

(10) Arch. del Obispado de Córd., Leg. 56, t. 1; Año 1578-1678. Memorial de Fray Pedro de Albarracín. . . , 1671.

(11) Sábese esto por una carta de respuesta que el Provincial P. Andrés del Rueda escribe al Cabildo desde Córdoba a 28 de Octubre de 1666, en que le promete enviaría doctrineros para los Ocloyas, después de haberse tramitado el asunto por las autoridades competentes. No consta, sin embargo, que lo prometido llegara a efectuarse, por circunstancias desconocidas.

### Una campana a Santa María Egipciaca

Merece especial mención esta campana que justamente se presume fundada en Jujuy, por cuanto su figuración elegante, sus líneas decorativas sencillas, pero bien formadas, su inscripción clara y visible, y su tañido sonoro, constituye una joya de arte de la primera mitad del siglo XVII, que bien podría competir con cualquiera otra de fundición moderna.

El mero hecho de haber llegado intacta hasta nuestros días, a pesar de su uso cotidiano, revela la perfección de la obra.

En la parte más elevada lleva esta inscripción: ALABADO SEA EL SANTISIMO SACRAMENTO.

Sobre la parte más ancha del perímetro se lee, conservando los defectos ortográficos: S. MARIA, P. AGIPCIACA ORA PRO NOBIS AD DOMINVM DEVM NOSTRVM — AÑO 1639 — JVS. DE AVILA ME FECIT.

Fundóla D. Jesús <sup>(1)</sup> Dávila, maestro de gran pericia en el arte, dedicándola a la Penitente de Egipto, por encargo del R. P. Fr. Jacinto de Quiñones, Presidente del Convento, por la suma de doscientos seis pesos. Costeó la obra, la cual pesa veinte arrobas, el piadoso bienhechor D. Pedro Martín Baquero, vecino de Salta. La escritura, con todos los pormenores anotados, fué extendida ante escribano público de esta ciudad, con asistencia del Síndico Apeo. del Convento, D. Francisco González, y demás interesados, el día 12 de Diciembre de 1639. <sup>(2)</sup>.

### :Un desacato a la Real Justicia...!

Nuestra iglesia tenía ya su buena campana, sin contar la que anteriormente poseía, más pequeña, asida a un madero, para las funciones religiosas, como aún se ve alguna vez en iglesias o capillas rurales. Pero faltábale el campanario, donde el nuevo instrumento hiciera resonar a larga distancia sus armoniosas vibraciones.

(1) Las iniciales arriba expuestas parece deberse interpretar más bien por Jesús; pero el señor Miguel A. Vergara cree que sea Juan. (V. Bolet. cit. p. 415).

(2) Arch. de Trib. de Jujuy, Prot. 56.

Ocupaba en 1641 el cargo de Guardián del Convento el R. P. Fr. Antonio Mejía, quien en el período 1638-39 desempeñaba el mismo cargo. Desde hacía dos años empeñábase en levantar un modesto campanario para su iglesia, sin poder ver colmados sus justos anhelos, por falta de brazos. Sus insinuaciones y súplicas a las autoridades a fin de que se le asignaran algunos indios mitayos para dicha obra, no tuvieron éxito alguno, pues sólo ofrecíasele uno que equivalía a nada. (1).

Un día apersonóse al repartidor de los referidos mitayos, que lo era el capitán Diego Iñiguez de Chavarri, personaje distinguido de aquella sociedad, y no habiendo logrado su intento en sus repetidas instancias, no pudo contener los movimientos de indignación y cólera, diciendo “muchas palabras y muy descompuestas”, según el testimonio del agraviado.

El incidente tuvo luego su eco destemplado en la sala capitular, cuyos miembros reunidos en sesión en ese mismo día, 5 de Agosto de 1641, aprobaron la moción del mismo Chavarri, en el sentido de poner en conocimiento del P. Provincial todo lo ocurrido, para el remedio oportuno, a fin de que, en adelante, se tenga el respeto debido “a la real Justicia”, y el Cabildo y la ciudad conserven” el afecto y devoción a la seráfica religión del P. San Francisco” (2).

A través de este incidente bochornoso, humanamente explicable, pero que desaprobamos en todo, se descubre que el primer campanario no estaba todavía levantado en la fecha mencionada; y que nuestros religiosos tenían que luchar también con la falta de obreros para llenar una necesidad por todos reclamada.

### Un Capítulo Provincial en nuestro Convento

Habiendo sido nombrado Visitador General de esta Provincia de la Asunción del Paraguay y Río de la Plata, el M. R. P. Fr. Buenaventura de Alfaro, miembro distinguido de la Provincia de

- (1) Por una memoria de 1658 traserita en acta capitular de 14 de Noviembre de 1712, sábese que por aquellos años destinábanse para el Convento de San Francisco, tres indios. (Arch. Hist. Caj. XXIV, Lib. Capit. . f. 389 y sig.)
- (2) Arch. cit. Caj. XXI, f. 448.

Charcas, después de practicada la visita canónica de los Conventos, fué resuelto que el Capítulo trienal se celebrara en este nuestro Convento. Como el P. Visitador fué enviado desde el Alto Perú, se cree que esta circunstancia diera lugar a que fuera escogido el Convento de Jujuy para sede del Capítulo, no obstante hallarse situado al Norte del país, pobre de habitaciones y escaso de comodidades para alojar a los religiosos capitulares.

Sin embargo, nuestros religiosos sumisos y obsecuentes al llamado del P. Visitador, acuden a Jujuy desde las remotas regiones de Tucumán, de Paraguay y Río de la Plata, haciendo largo y fatigoso viaje, a los fines de ley.

Las elecciones dieron el resultado siguiente:

Ministro Provincial, Fr. Pedro Luis de Cabrera, Predic. Jubil. y Padre Perpetuo;

Custodio, Fr. Cristóbal de Morales;

Definidores, Fr. Baltasar de Acevedo, Cristóbal de Barros, Bartolomé de Vargas y Martín Velorado;

Padres Perpetuos, Fr. Juan de Garay y Fr. Leonardo Gribeo (1)

Celebrado el Capítulo el día 23 de Octubre de 1655, y después de haberse sancionado algunas resoluciones para el mejor gobierno de la Provincia, cada cual tomó la vía que el deber le señalara, a fin de proseguir su labor de paz y amor, con la bendición de Dios.

Nuestro Convento seguía su marcha lenta, difícil, pero siempre ascendiente y eficaz.

#### **Nómina de algunos Padres Superiores y Conventuales, y Síndico Apco. en este último decenio.**

P. Fr. Simón Navarro, Guardián en 24 de Febrero de 1633— Arch. de Trib. Prot. 41—Este religioso el 4 Diciembre de 1647, en un testimonio jurídico declaraba que hacía veinte años, poco más o menos, que moraba en este Convento, desempeñando casi de ordinario el oficio de Guardián. (Arch. cit., Caj. Arch. Hist.-1647)

(1) Arch. del Conv. de Córdoba, "Libro de Circulares", de la fecha mencionada.

P. Fr. Tomás Ferreira, predicador y Guardián en 29 de Setiembre de 1633; (Arch. cit. Prot. 41. f. 54 v.)

P. Fr. Gaspar Sixto Arias de Robles, Guardián del 9 de Julio de 1637; (Prot. 44).

P. Fr. Antonio Mejía, Guardián en 1639. (Prot. 48).

P. Fr. Jacinto de Quiñones, Guardián en 12 de Diciembre de 1639; (Prot. 56).

P. Fr. Juan Bautista Ibandey, predicador y Guardián del 1 de Octubre de 1641. (Prot. 17, f. 19 v.)

P. Fr. Vicente Grifo, conventual en 1635. (Prot. 44, f. 54.)

P. Fr. Juan Chaves, doctrinero de los Ocloyas, en 7 de Setiembre de 1638; Prot. 81, f. 5. Sigue figurando en tal carácter hasta el 3 de Octubre de 1641. (Prot. 17, f. 25 v.)

P. Fr. Luis de León, conventual, predicador, Octubre 1 de 1641. Con motivo de una información referente al estado de seguridad que ofrecía la ciudad de Jujuy contra los indios del Chaco, declaraba el P. Luis que hacía veinte años que habitaba en este Convento. (Prot. cit.)

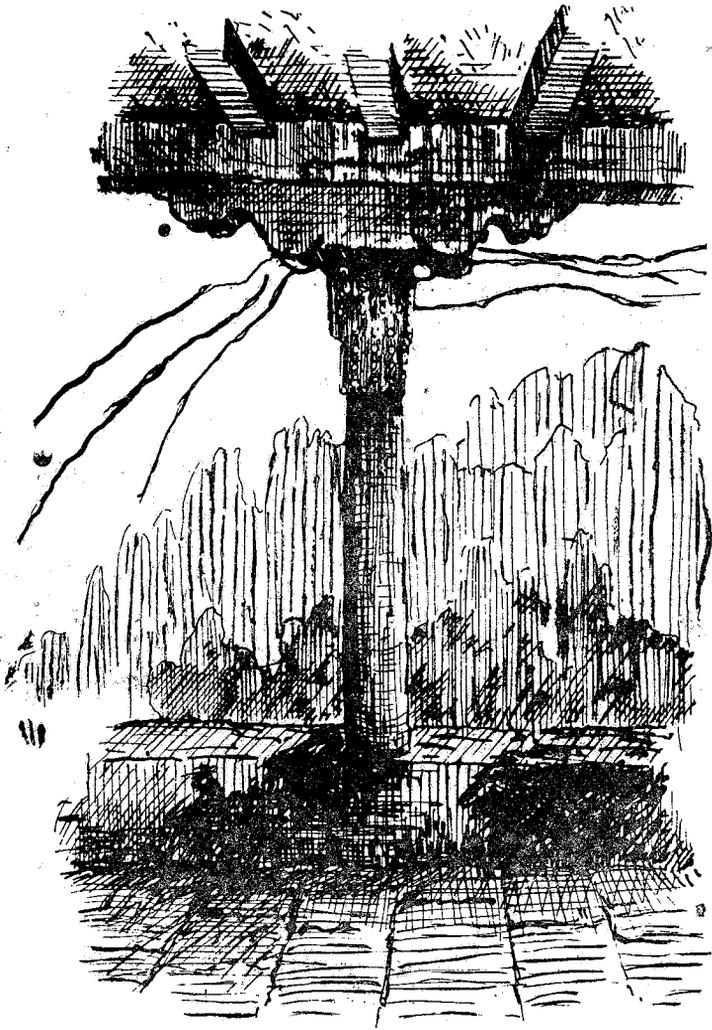
Síndico Apco. del convento, el 19 de Setiembre de 1637 aparece D. Francisco González. (Prot. 47.)

### Renovación de los edificios conventuales

La falta de documentación necesaria no nos permite seguir el desarrollo progresivo de las construcciones conventuales, ni la obra eficiente de nuestros religiosos en el campo espiritual.

Pero admitida la hipótesis de la edificación en 1647 de la sacristía anterior, por cuanto llevaba esa fecha grabada en el dintel de la puerta que comunicaba con el claustro, se deduciría que por aquellos años estarían empeñados los Padres de San Francisco en renovar los primitivos edificios, ya que éstos no fueron sino precarios y de ninguna consistencia, como todos nuestros conventos de la primera época de la conquista. (1).

(1) Por los indicios apuntados, y los que nos suministra el testamento de un señor Pinto de la Vega, de 30 de Octubre de 1653, en el que declaraba de haber recibido prestadas "doscientas tejas", conjeturamos que por aquellos años ejecutábanse en el Convento los antedichos trabajos.



Apunte de uno de los pilares de la Galería conventual

El trabajo, indudablemente, que debió ser proseguido por largos años, tanto más que a nuestros religiosos nunca les sobraba dinero, y, por otra parte, también escaseaban mucho los obreros necesarios para su realización.

Por una escritura de 1679 sábase que sobre el Convento pe-

saban fuertes deudas por trabajos de galerías y otras necesidades de sus moradores. D. Pedro Aguirre de Lavayén y Francisco Salcedo, ambos de mancomún, debían cubrir los gastos efectuados en dichas galerías, cuyo total elevábase a la suma de \$ 3119 (2).

En esta dura labor se desvelaban nuestros conventuales sin escatimar esfuerzos, privaciones y sacrificios de todo género, a fin de coronar su obra con buen éxito, y proveerse de las más indispensables comodidades de su casa.

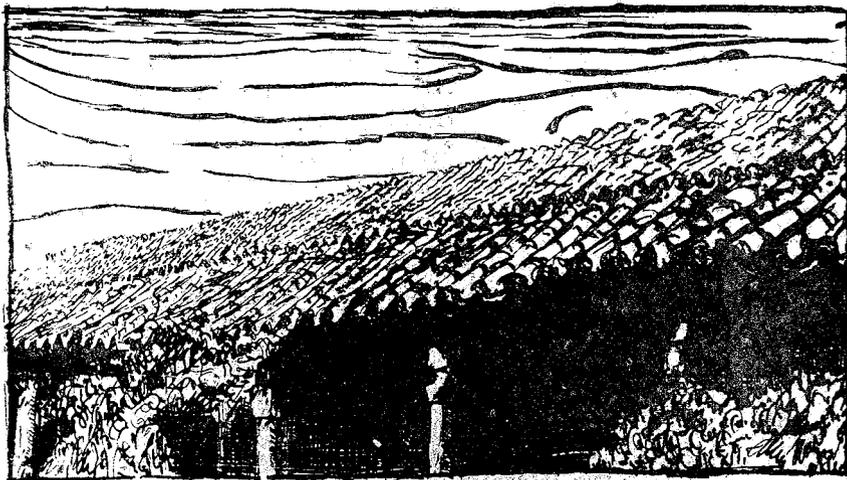


Foto de la Galería del patio interno

A ella concurriría la actividad entusiasta del P. Guardián Fr. José Gayaso (1666) (3), del P. Fr. Bartolomé de Rivera, Guardián en 1670 (4), del P. Predicador y Guardián Fr. Pedro Fernández en 1671 (5), y del P. Fr. José Moscoso, que ocupaba igual oficio en 1678. (6).

Asimismo, harían gala de su gerosidad el Alférez Real, que lo era el Cura Vicario de Jujuy, D. Pedro Órtiz de Zárate, en su carácter de Patrono del Convento (7), y el Síndico Apco. de la Co-

(2) Arch. de Trib. Exped. 600.

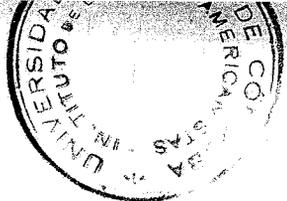
(3) Arch. cit. Leg. 1660-69, Exp. 5587.

(4) Arch. del convento, Carpeta Prim. N° 1.

(5) Arch. de Trib. Leg. 1670-79, Exped. 5539.

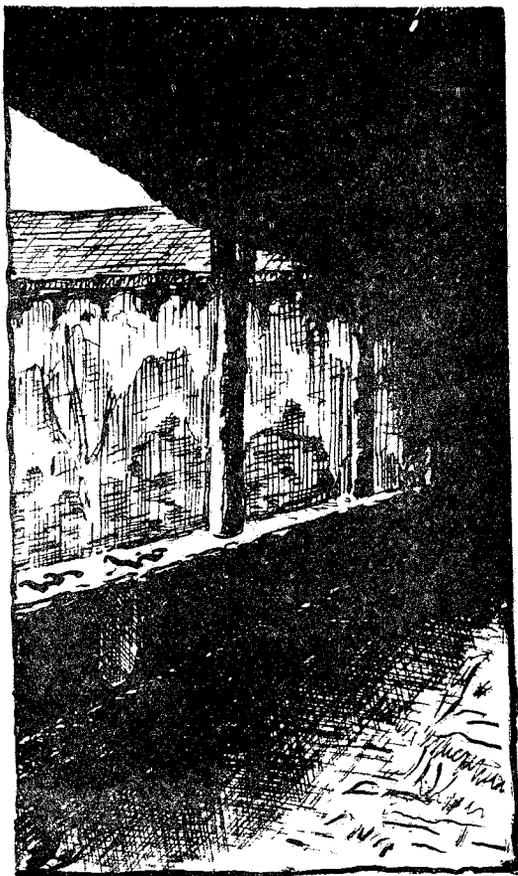
(6) Arch. cit. Leg. 1680-89, Exp. 5519.

(7) Arch. id. Exp. 600.



munidad, D. Martín de Zárate (8), y se supone que antes de 1660 quedase terminado el trabajo.

El Convento vino a quedar con nueve habitaciones bastante cómodas para viviendas de religiosos, y demás oficinas indispen-



Detalle de un pilar de la misma Galería

sables, que formaban un cuadrado perfecto con el ángulo del templo, que luego también fué reconstruido, y las galerías que corrían por los cuatro lados, sostenidas por columnas de madera

(8) Arch. id. Leg. 1670-79, Exp. 5565.

toscamente labradas. Las paredes eran lisas, el pavimento sin ladrillos, los techos cubiertos con tejas.

El menaje de las celdas y útiles de las oficinas eran tan sencillos y numéricamente tan escasos que apenas bastaban a los religiosos para las necesidades más apremiantes de la vida, de tal manera que el Convento presentaba todas las características del tiempo áureo de la primitiva observancia franciscana.

Y si esto acontecía por Noviembre de 1783, cuyo inventario tenemos a la vista, ¿qué sería en el primer siglo de vida de nuestro Convento?

Sin embargo, la constancia de nuestros religiosos en el trabajo, sus elevadas aspiraciones, sus sacrificios continuos, alcanzaron a renovar su pobre morada de origen en otra más saludable y confortante, que también debía ser sustituida, más tarde, por otra, por razones idénticas a las que aconsejaron la demolición del primitivo edificio conventual.

#### **El Venerable D. Pedro Ortíz de Zárate, Patrono del Convento.**

Hicimos mención del Patrono del Convento en la dignísima persona de D. Pedro Ortíz de Zárate, que es la mismísima del epígrafe, por cuyo motivo vamos a consignar aquí breves notas bibliográficas de tan ilustre personaje, porque si fué gloria legítima de Jujuy contarle entre sus ciudadanos, fué también timbre de mucho honor para el Convento de San Francisco haberle por Patrono.

No sabemos por qué motivo, ni cuándo ni cómo se le confiriera ese título; pero no cabe dudar que alguna obra de gran mérito habría realizado a favor del Convento, como era de estilo, para tener derecho al honroso título de Patrono, tan estimado por la aristocracia española, que parece haberse contado entre los valores morales que pasaban en herencia. (1).

(1) Una prueba de ello parece deducirse del testamento de un señor D. Felipe Murguía de Idiáquez, otorgado en Hernani (España) en 9 de Julio de 1734, en el cual instrumento declaraba el testador que, además de otros patronatos, poseía el "de la iglesia y convento de San Francisco de la ciudad de Jujuy". Dicho Murguía Idiáquez era descendiente de la familia de nuestro personaje ilustre, como puede verse por la documentación en poder del Pbro. D. A. M. Vergara.

D. Pedro, llamado "el venerable" por sus coetáneos, meció su cuna en Jujuy por los años de 1620 a 1625, siendo sus padres D. Juan Ochoa de Zárate y Da. Bartolina Garnica, ambos de antiguo abolengo. Joven aún, por sus notorias virtudes sociales y cristianas, llegó a desempeñar oficios públicos en la ciudad, y vésele ostentar el título de Alférez Real.

Formó su casto y religioso hogar con la srta. Petronila Ibarra, del que brotaron los vástagos Juan Ortiz de Murguía y Diego Ortiz de Zárate.

Al cabo de algunos años sucedió que, desplomándose un viejo edificio, quedó aplastada la joven esposa. En el acerbo dolor que inundaba el alma de D. Pedro, oyó la voz de Dios que le llamaba a la vida eclesiástica, que debía coronar con la palma de los mártires en las llanuras del Chaco.

Ajustados los negocios de familia, abandona riquezas y comodidades terrenas, para entregarse a una vida sacerdotal ejemplar y santa, y vuelve a su país, después de haber cursado sus estudios en la célebre Universidad de Córdoba, con el fin de asumir el delicado cargo de Cura y Vicario de Jujuy.

Colocado allí como foco luminoso sobre elevado candelabro, resplandece admirablemente por su amor a los pobres, protección a los naturales, honor del culto divino, celo por la alma, propagación de la fe entre los infieles. A su ciencia, caridad, discreción y prudencia corresponde el mérito de ser nombrado, por el Ill.º Señor Obispo de Tucumán, D. Francisco de Borja, Juez Eclesiástico, Comisario de la Santa Cruzada y del Santo Oficio y Visitador del Obispado de Tucumán. (2).

En tal carácter de Visitador presentábase un día al Convento, el respetabilísimo Patrono, a fin de investigar si los testamentos de la ciudad eran cumplidos y ejecutados según la voluntad de los testadores. Halló, pues, que Da. Juana de Zárate, en su testamento mandaba instituir una capellanía en el mismo Con-

(2) Para mayores detalles consúltese al P. Juan P. Grenón, S. J. "El mártir argentino y gloria jujeña, el Venerable don Pedro Ortiz de Zárate", publicaciones de "El Mensajero del Corazón de Jesús" en las regiones andino-platense, de B. Aires en los años 1924 y 1925. (M. A. Vergara, "Jujuy eclesiástico" en el siglo XVII, datos históricos; Bol. del Inst. de Invest. Hist. "de B. Aires, t. XV, N° 54, 423 y sig.)

vento donde fué enterrada, que consistía en doce misas rezadas y una cantada, para cuyos bienes capellánicos destinaba la suma de quinientos pesos.

A consecuencia de ello, dijo el mismo Visitador, "que la Comunidad viera y confiriera si le estaba bien el admitir, ejecutar y cumplir dicha capellanía, y si quería obligarse a las misas en cada año, en el modo referido, y el de su paga y satisfacción, según está dispuesto en la respectiva escritura. Y habiéndose estudiado el caso por el P. Presidente, Fr. Diego de Sosa, y demás Padres Fr. Manuel Rivero, Padre Perpetuo de la Provincia, Diego Azevedo, predicador y definidor actual, y Juan Muñoz, respondieron que admitían la expresada capellanía, y se obligaban a decir las misas en el modo establecido, según el estilo y costumbre de su religión". (3)

El escribano público, Domingo Pérez de la Quintana, extendió escritura legal aquel mismo día, 5 de Octubre de 1674, en el Convento, de la resolución adoptada y todos sus detalles.

La idea predominante de este varón singular era la de conquistar a los innumerables habitantes del Chaco, no ya con aparatos similares, sino con la persuasión y enseñanza catequística. Animado, pues de estos levantados propósitos, solicitó más de una vez, de quien era de derecho, penetrar en aquellas tenebrosas regiones, hasta que consiguió preparar una entrada a su costa, que debía realizarse junto con algunos Padres de la Compañía y otras personas familiares.

El día 18 de Octubre de 1682 despidióse con inefable ternura de sus bienamados feligreses (4), dirigiendo sus pasos hacia Humahuaca, que era el itinerario prefijado para la marcha. Las lágrimas del pueblo reunido en el templo caían a torrentes, por la ausencia del venerado pastor, acaso presintiendo su trágico fin, al mismo tiempo que elevaba fervientes oraciones por el mejor éxito de la campaña.

(3) Arch. de Trib. de Jujuy, Leg. 1670-79, Exp. 5546.

(4) Consta así por una nota del Libro 2° de Bautismos del Archivo de la Vicaría, que está concebida en estos términos: "(Marginal) 1682-Libro de Bautismos hechos por el Licenciado Juan Nicolás Carrizo, y Pedro de Valdivieso, Curas interinarios de esta ciudad de Jujuy, por ausencia del Licenciado Don Pedro Ortíz de Zárate Cura Rector propietario en ella, a la Provincia del Chaco, que corre desde 18 de Octubre de mil seiscientos y ochenta y dos años".

¡Vió colmados sus vehementes anhelos de rubricar con su propia sangre la fe de Jesucristo! Los alevosos tobas diéronle muerte cruel en la capilla de Santa María, que debía servir para llamarlos a la fé, pereciendo de igual manera el P. Antonio Salinas y otras diez y ocho personas que los acompañaban; octubre de 1683.

Los restos sagrados de ambos sacerdotes fueron conducidos, después, a Jujuy y Salta, respectivamente; a los de D. Pedro dióseles solemne sepultura en la misma Iglesia Matriz de que poec antes fuera solícito y amoroso pastor, en medio de la consternación, llanto y plegaria de todo Jujuy.

“Jujuy lo ha mirado con una reverencia casi sagrada, como un espíritu tutelar santificado por el sacrificio y revestido de la beatífica aureola de los mártires cristianos” (5).

### Una capellanía forzosa

Por el año de 1679 gobernaba la Comunidad religiosa el P. Predicador Fr. Miguel de Ortega. El Convento hallábase gravado con cuantiosas deudas a favor del Síndico Apeo. que era el capitán Juan Rodríguez Viera, por dinero que este señor habíale prestado en diferentes ocasiones de necesidad, con objeto de satisfacer ciertos empeños, reparación de edificios y sustento de religiosos, a simple título de amistad y sin interés ninguno.

El Convento, en aquellas circunstancias, era del todo impotente para dar cumplimiento a los compromisos tomados y cancelar su deuda que, desde años atrás venía siempre más acumulándose; y sólo en parte pudo cubrirla, mediante la trasferencia de “una escritura de deuda de tres mil y diez y nueve pesos de principal que el Comisario Pedro Aguirre de Lavayén, y el Sargento Francisco de Salcedo, ambos de mancomún, debían al Convento, por gastos ejecutados en los nuevos corredores habiéndose obligado a pagarlos”.

Sin embargo, a fin de llenar con religiosa solicitud su obligación, y librarse cuanto antes de un peso molesto y abrumador, la Comunidad estaba dispuesta a extremar sus diligencias al pun-

(5) Joaquín Carrillo, “Hist. Civ. de Jujuy”, c. VIII, p. 84.

to de “que el resto se le pague de lo mejor y más bien parado de dicho convento, sus efectos y rentas”.

Mas, la penuria y estrechez de los religiosos era tal y tanta, que el mismo acreedor pudo comprobar fácilmente que en el Convento “al presente parece no haber cosa pronta para (su) satisfacción”. Por lo cual fué necesario tomar otra vía para llegar a colmar las justas demandas del bienhechor y salvar el decoro de la Comunidad.

En efecto, en Junio de aquel mismo año, visitaba este Convento el R. P. Secretario de la provincia, Fr. Juan Francisco de Lezama, Comisario Visitador delegado del P. Provincial Fr. Nicolás de Guipúzcoa, y el señor Viera logró esta oportunidad para gestionar sus intereses con aquel prelado

En una exposición amplia en la que, después de haberse referido a la deuda total de “los cinco mil y trescientos y cincuenta y dos pesos y cinco reales, como aparece del postrer ajuste de cuentas de diez y nueve de Abril pasado” que se le debían; a la transferencia de la escritura arriba anotada de tres mil ciento diez y nueve pesos, con que se cubrió parte de la deuda; y de otros arbitrios estudiados a fin de integrarle el dinero prestado al Convento, no habiendo encontrado otro medio conveniente de solucionar la situación, peroraba su causa en esta forma:

“Yo soy hombre que trato y contrato con mi dinero y necesito de él, que forzosamente tendré que buscar a quien me dé a censo a redimir y quitar a razón del cinco por ciento, conforme a ley de su Magestad, dos mil y cien pesos que corresponden al tributo de ciento y cinco pesos por cada año...” Después de esto concretaba sus pretensiones diciendo:

“...Que el dicho Convento y Guardián que son al presente, sus Guardianes que en adelante fueren residentes y demás religiosos que asisten en dicho Convento, y Venerable difinitorio que es y fueren queden obligados cargando sus conciencias a que mientras no se pagaren o a mis herederos y sus bienes, perpetuamente se me dirán en este Convento todos los viernes de cada semana, la misa cantada que hoy se suele decir al Santo Cristo, y de la misma manera que se observa descubriéndole, con letanía y verso: Vere languores nostros, etc., y responso en la sepultura de mi mujer que fué, y después de mis días en la mía, si fuere sepulta-

do en esta iglesia, mis herederos y sucesores, conforme fuere sucediendo nuestro fallecimiento, perpetuamente mientras el Convento no hiciere oblación y paga de dichos dos mil y ciento que, realmente en efecto que haciéndolo, desde ahora para siempre jamás es mi voluntad se ponga a censo los dichos dos mil pesos. .”

El P. Visitador daba curso a la precedente nota, a pesar de su tono destemplado y sus condiciones draconianas, con el auto siguiente:

“El P. Guardián y Discretos de este Convento, con vista de esta petición arbitren lo que mejor fuere en servicio de su Convento, por manera quedando satisfecha la parte, quede el Convento menos cargoso. Jujuy, diez y nueve de Junio de mil seiscientos y setenta y nueve años — Fr. Juan Francisco de Lezama, Comisario Visitador y Secretario de la Provincia.”

Habiéndose verificado la notificación del caso al P. Guardián arriba nombrado, incontinenti, éste convoca a los religiosos, y, en presencia del soto Síndico Apco., el capitán Miguel de la Mota, “se leyó dicha petición y decreto, y todos unánimemente y conforme dijeron, que porque el sobredicho Convento no tiene propios ni bienes de donde poder satisfacer a nuestro hermano el Capitán Juan Rodríguez Viera los dos mil y cien pesos que tan justamente se le deben, hecha la consulta, determinamos aceptar dicha Capellanía como en dicha petición se contiene, como desde luego aceptamos para siempre, y pedimos a dicho Rdo. P. Visitador que, vista esta nueva petición, mande por su decreto y auto, que dicha escritura en forma se remita al Venerable difinitorio, para que interpuesta su autoridad y aprobación, tenga dicha Capellanía más firmeza, y sea in perpetuum, y lo firmamos conjuntamente con nuestro hermano soto-Síndico el Capitán D. Juan de la Mota, en veinte de Junio de mil y seiscientos y setenta y nueve años. — Fr. Miguel de Ortega — Domingo Juan de la Mota — Fr. Jacinto Balladares — Fr. Juan Arias”.

La aceptación de la capellanía, por parte de la Comunidad, como medio único de poder satisfacer a su acreedor, y la insinuación que se hacía al P. Visitador, al efecto de dar mayor estabilidad y firmeza al compromiso tomado, provocaron la providencia que sigue:

“En este Convento de San Salvador de Jujuy, en veinte días

del mes de Junio de mil seiscientos y setenta y nueve años, el P. Secretario de la Provincia Fr. Francisco (Juan) de Lezama, Comisario Visitador de este dicho Convento, por nuestro Muy Rdo. P. Nicolás de Guipúzcoa, Predicador jubilado de esta dicha Provincia de la Asunción de nuestra Provincia del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata—haviendo visto la voluntad que la Comunidad de este dicho Convento aceptó, como medio más suave al desempeño de tan antigua y cargosa deuda — Manda y mandó que desde luego se haga escritura de esta obligación como se acostumbra. Y para la firmeza de lo que piden las partes se la entregue para que al dicho nuestro Muy Rdo. P. Provincial con el Venerable difinitorio la aprueben y se le vuelva original al dicho hermano el Capitán Juan Rodríguez Viera. Así lo proveyó, mandó y firmó, dicho día mes y año ut supra—Fr. Juan Francisco de Lezama, Secretario de Provincia y Comisario Visitador.—Ante mí, Fr. Pedro de Saavedra, Secretario”.

Elevados los autos precedentes a la consideración del Venerable Definitorio de la provincia, para su aprobación definitiva, éste absolvía el delicado asunto en la forma que va a continuación:

“En este Convento de San Jorge de Córdoba, en cuatro días del mes de Junio de mil seiscientos ochenta años, nuestro Muy R. P. Juan Hidalgo, Lector de Teología, Comisario Visitador de esta Provincia del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata., congregados todos los RR. PP. se leyó una petición que es del Capitán Juan Rodríguez de Viera, Síndico de nuestro Convento de San Salvador de Jujuy, en que pide que lo obrado de dicho Convento acerca de una capellanía que impone, se acepte y corrobore., y vista y conferida entre sus Paternidades, dijeron que la aceptaban y aceptaron, y le dan las gracias del favor y limosna que hace a dicho Convento. Así lo mandaron, decretaron y formaron en dicho día mes y año, de que doy fé—(firmado) Fr. Hidalgo, Comisario y Visitador—Fr. Domingo Ximénes, Definidor — Fr. Miguel de Ortega, Custodio — Fr. Antonio Suárez Nieto, Def.—Fr. Antonio Ruíz, Dif. y Secretario del Difinitorio.

Mientras se ultimaban estas diligencias, el R. P. Miguel de Ortega, que fuera dignísimo Guardián de este Convento, venía elegido para Custodio de la provincia, sucediéndole en el mismo

oficio el R. P. Fr. Luis Ordóñez, a quien tocó poner en ejecución lo establecido, y completar las demás formalidades de ley, mediante escritura pública, cuya cláusula final termina así:

“..Nos obligamos y dicho Convento en bastante forma de derecho, y a la firmeza a todo ello obligamos la persona del dicho nuestro soto Síndico, y bienes muebles y raíces de dicho mi Convento y Síndico que en adelante fuere, habidos y por haber... En testimonio de lo cual lo otorgamos así en este dicho Convento y ciudad de San Salvador de Jujuy, en dos días del mes de Noviembre de mil seiscientos y ochenta años, y los otorgantes a quien yo el Escribano de su Majestad doy fe y conosco — Lo firmaron siendo presentes el Teniente Juan Barátegui, Pedro Gallo y Juan Esteban de Cisterna, y va en este papel común a falta de sellado — (firmado) — Fr. Luis Ordóñez — D. Juan de la Mata — Fr Gabriel de Saavedra — Fr. Jaime Valladares — Francisco Guerrero, Escribano de su Hajestad”. (1)

Con lo dicho queda bien manifiesta la estrechez suma de nuestros religiosos, y la pobreza más que franciscana de nuestro convento.

### Censos capellánicos

Los censos capellánicos constituían uno de los pocos resortes en que estribaba la vida económica de los Conventos; y con ellos se proveía a las necesidades del culto y sostén de los religiosos, bajo el régimen colonial. Por ese conducto percibía algún emolumento también el nuestro, desde los primeros tiempos de su fundación.

Los que espontáneamente trocaban en tesoros espirituales parte de los bienes de fortuna adquiridos, gravaban sus propiedades rústicas o urbanas por una determinada suma de dinero, cuyos réditos anuales, computados en un cinco por ciento, eran destinados para la celebración de un número de misas correspondientes a la limosna ofrecida. Este gravamen venía transferido también a los herederos y compradores de los bienes afectados por censos.

(1) Arch. de Trib. de Jujuy, Exp. 600. — Este expediente, del que hemos entresacado los puntos arriba expuestos, ocupa varias fojas, y se encuentra en regular estado íntegro.

Pero no siempre los hijos, juntamente con los bienes, heredaban los sentimientos cristianos de sus padres, ni los que llegaban a la posesión de las propiedades aludidas tomaban en consideración la fundación piadosa inherente a ellas; por cuyo motivo tales censatarios hacíanse insolventes, y, a veces, quedaba el censo extinguido.

Además, las mismas propiedades estaban sujetas a depreciaciones, por causas diversas, y su resultado siniestro venía necesariamente a gravitar sobre la economía del Convento censualista.

Es así como el capitán Diego Ramírez de Montalvo, censatario de las casas que fueron de Da. Luisa Rivera, que quedaron en capellanía del Pbro. Juan de Tapia, y pasaron después de sus días a este Convento, siendo su principal un mil y doscientos pesos, por los gastos que le habían causado al referido Ramírez de Montalvo, “los reparos y mejoras de dichas casas, en sus paredes y techo que estaban a riesgo de caerse, y necesitaban edificarse de nuevo”... pedía la rebaja del 50 % de su capital.

El R. P. Fr. Diego González Morillo, Lector de S. Teología y vice Visitador del Convento, ante quien fué presentada la solicitud, después de haber estudiado con madurez el asunto, en 27 de Noviembre de 1685, absolvía “del pago de la mitad de los corridos devengados de dicho censo al dicho capitán D. Diego Ramírez de Montalvo, para ayuda con ello a la dicha reedificación, con tal de que la otra mitad que consta deber al convento la dé, y por (es) para los gastos precisos con que se halla dicho convento, y sustento de sus religiosos...”

Aprobada la anterior resolución por el Definitorio de la provincia, éste ordenaba al P. Guardián o Presidente, que sólo cobrara los corridos de seiscientos pesos, aplicándose las mismas equivalentes, como hace fe de ello el Secretario del mismo Definitorio, Fr. Ambrosio de Echayta, en 9 de Agosto de 1690.

La reducción antedicha fué escriturada el 13 de Junio de 1699 (?), apareciendo como únicos signatarios, por estar rota la foja, Fr. Gaspar Flores — Fr. Vicente Calvimonte — Francisco Guerrero, Escribano de su Magestad. <sup>(1)</sup>

Igual reducción de censo pedía también un señor Baltasar de los Reyes y Aguilar que pagaba al Convento, por tal concepto,

(1) Arch. de Trib. Caj. 110-117, Prot. 136.

ochenta pesos anuales, sobre un capital de un mil y seiscientos pesos, afirmando encontrarse “imposibilitado, pobre, cargado de mujer e hijos, que apenas los podía reunir para su sustento”, a cuyo efecto otorgaba poder a su hijo, el 29 de Noviembre de 1672 (2)

Mas, a parte de estos reclamos, siempre odiosos para una Comunidad religiosa, los censos capellánicos ofrecían con frecuencia motivos de litigios molestos. Baste citar el caso de D. Belisario Francisco Pérez y Cisneros, Síndico del Convento, por defunción de D. Juan Rodríguez Vieira, a quien sucedía en el oficio de Síndico, el cual Pérez y Cisneros vióse precisado a entablar demanda judicial contra los herederos de su antecesor, en 25 de Febrero de 1689, por estar implicados en asunto de bienes afectados con censo a favor del Convento a cargo de Pedro de Alvarez.

A este respecto el M. R. P. Provincial Fr. Pedro Albarraeín escribía al referido Síndico: “La congregación capitular, (celebrada en Santa Fe el 17 de Octubre de 1687) remite a Vd. la resolución y ajuste, para que vista la finca, determine como cosa propia lo más conveniente a ese Convento”.

El R. P. Fr. Juan Dávila, Custodio habitual, que visitaba este Convento el 28 de Enero de 1688, en nombre del P. Provincial tomó interés en la cuestión, y rogaba al señor Síndico que, “como dueño que es del cumplimiento de esta obligación, tomara el trabajo de asegurar las fincas, y solicitar sus réditos para conservación de dicho Convento..., sin permitir se menoscaben las fincas desde donde depende percibir sus réditos...” (3)

Con frecuencia hállanse escrituras de censo a favor de San Francisco, en la documentación archivada de la ciudad. Pero, con la facilidad con que se creaban con la misma venían desapareciendo por las causas arriba anotadas.

### El templo de 1689

En Noviembre de 1680 el Convento librábase de una molesta pesadilla; igualaba su déficit de dos mil y cien pesos, como vimos

(2) Arch. cit. Leg. 1670-79, Exp. 5442.

(3) Arch. cit. Leg. 1680-89, Exp. 5525, fs. 14, 35 y 35.

anteriormente, imponiéndose una capellanía forzosa y perpetua, sin que le quedara fondo alguno de reserva.

Pero su templo amenazaba ruina, y era necesario proceder a su demolición, a fin de evitar una catástrofe, para levantar otro nuevo. El momento era, en verdad, el menos propicio, mas el plazo era impostergradable.

Por ello no se desalientan nuestros religiosos, sino que confiados en la Providencia divina, que nunca faltó a los hijos del Pobrecillo de Asís, y que hallarían generosa cooperación entre los hidalgos y cristianos habitantes de Jujuy, acometen con decisión y celo la nueva obra, con las dificultades y percances que siempre suelen acompañar las empresas de tal carácter.

La dirección del trabajo fué encomendada al laborioso y estimado P. Predicador, Fr. Francisco Arias, quien, al concluir su prolongada y fatigosa tarea, dejaba su nombre, para las futuras generaciones, grabado en el dintel de la puerta principal, con estas cubitales letras: ANO DOMINI—F. Fevs. ARIAS—1689 (1)

Este infatigable sacerdote y reconocido orador sagrado (2), venía elegido Guardián del Convento en el capítulo provincial de 17 de Octubre de 1687. No consta en qué año fuese terminado el trabajo del templo; con todo, no es difícil conjeturar que durara algunos años, colaborando con la mayor eficacia los Guardianes P. Fr. Luis Ordóñez (Abril 22 de 1682) (3), P. Fr. José Ortíz de Luyando, predicador jubilado (Junio 5 de 1689) (4), y otros de aquel período de intensa actividad para el Convento.

De más está hacer constar que a esta obra concurrió toda la ciudad con sus espontáneas oblaciones: el Cabildo, con trabajo de indios mitayos y subsidios (5); los demás vecinos con limosnas y especies. Para la obra del retablo levantóse una suscripción

(1) Por nuestra propia convicción personal, y de otros religiosos interesados en la materia, estamos en condición de poder asegurar que la fecha grabada en el madero aludido corresponde al año 1689. Por lo cual creemos que sólo por un error de tipografía aparezca publicado 1682. (M. V. Vergara, "Jujuy Eclesiast...", Bolet. cit. p. 416).

(2) Con este título aparece en la carta del P. Provincial enviada al Síndico del Convento; Arch. de Trib. Leg. 1680-89, Exp. 5525.

(3) Arch. cit. Leg. id. Exp. 5513.

(4) Exp. 5527, f. 57.

(5) Arch. Hist., Lib. Capit. p. 226.

especial, en 1682", firmada por el Guardián que era entonces y Síndico del convento". (6)

Particularizamos la donación del Pbro. D. Felipe Arenas, residente en esta ciudad, que por su testamento de 18 de Enero de 1689, declaraba haber dado de limosna al P. Fr. Francisco Arias la cantidad de ochenta pesos, para la expresada obra del Convento (7).

Hacemos también grato recuerdo de un artesano, el alférez D. Juan de Cisternas, de Guareco, y vecino de ésta; el cual legaba al Convento toda su herramienta de carpintero, y todo lo que tenía, ordenando sea enterrado su cuerpo en San Francisco, con el hábita religioso, e instituyendo, para el caso, como uno de sus albaceas, al P. Guardián de dicho Convento, en 2 de Abril de 1697. (8)

Este rasgo de cristiana devoción no debía quedar eternamente ignorado, sino que con placer lo exhumamos del polvo del olvido, para ejemplo de nuestros artesanos de hoy, sumidos, en su mayoría, en lamentable ignorancia religiosa, y por ende, descreídos y anarquizados.

El edificio que en este momento ocupa nuestra atención, era una construcción sólida, de adobes, de m. 32 de largo, 8 de ancho y 13 de alto, situado en el mismo solar que, relativamente, ocupa el nuevo templo. El techo era de manera labrada, cubierto con teja de barro; el pavimento formábase de grandes ladrillos; el cielo raso de tablas, las paredes carecían de líneas decorativas, sin más adorno que los numerosos cuadros religiosos colgados en ellas.

Por su solidez y por sus dimensiones el templo de San Francisco no carecía de importancia, en aquel tiempo; y, en todo caso, significaba un paso más en la vía ascendente del progreso edilicio y religioso del pueblo.

El campanario, cuya construcción ignoramos cuando se verificaría, con sus varias campanas, guardaba proporción con el nuevo templo, y estaba ubicado en el mismo sitio de la torre actual.

(6) Lib. cit. p. 228.

(7) Arch. de Trib. Leg. 1680-89, Exp. 5488.

(8) Arch. cit. Leg. 1690-99, Exp. 5478.

### Obras complementarias y ornamentación del Templo.

Una nueva iglesia lleva de suyo una serie de trabajos complementarios y de erogaciones no leves que se efectúan según permiten las circunstancias, en los que se insume mucho tiempo y dinero.



Púlpito. (Escultura del siglo XVIII)

Después del altar mayor, con retablo dorado, de estilo colonial, e indispensables nichos para el Salvador y otras imágenes sagradas, se levantaron otros altares secundarios, del mismo esti-

lo, endosados a las paredes laterales del templo, dedicados al Calvario, o Vera Cruz, y otro a San Antonio de Padua.

Cada uno de estos altares tenía su respectiva cofradía, instaladas en nuestra iglesia desde los primeros días de su existencia. Sus imágenes se veneran aun en la iglesia actual.

Como el altar mayor estuviera enriquecido con las gracias del "Altar privilegiado" otorgadas por el Pontífice Clemente XI, en 28 de Agosto de 1709 (1), el Ilmo. Obispo de Tucumán, D. Alonso del Pozo y Silva, el día 29 de Mayo de 1729 extendió dicho privilegio al altar de San Antonio, según cláusula del mismo rescripto (2). Benedicto XIV ampliaba el anterior privilegio para el altar mayor el 17 de Diciembre de 1748, haciéndolo cotidiano y perpetuo (3).

A más de los altares antedichos fué edificada una capilla con la advocación de "Tota Pulchra". No sabemos cuándo ni el sitio donde fué construída, sino es la que, años más tarde, ocupó la Archicofradía de San Benito de Palermo, sobre la actual calle Belgrano, con lado hacia la plazuela del mismo templo.

Pero de su existencia tenemos pruebas irrefragables en el testamento de un señor Agustín Martín Racero, otorgado en Jujuy a los 16 días de Enero de 1703, en el cual el testador ordenaba que su cuerpo "fuese enterrado en la capilla de nuestra Señora de Tota Pulchra, en el Convento del señor San Francisco". (4)

El hecho viene corroborado por la capellanía que se le agregó en Octubre de 1705, siendo los bienes capellánicos los que para el efecto dejara el capitán Juan Lozano de Rueda. (5)

La capilla en cuestión sería dedicada a la Inmaculada Concepción de María como permite interpretarlo el título de su advocación.

El púlpito, con su torna voz y espaldera, tallado en madera y dorado, es la pieza de mayor relieve que queda del templo anterior, aunque un tanto desfigurado y ennegrecido. (6)

(1) Arch. del Convento, Carpeta Prim. N. 2.

(2) Carp. cit. N. 3.

(3) Carp. cit. N. 4.

(4) Arch. de Trib. Leg. 1700-1720, Exp. 5424.

(5) Arch. del Conv. Carp. cit. Prot. 2.

(6) La obra artística de referencia, desde su base, mide m. 1,10 de diámetro por m. 1,20 de alto, y termina en la parte inferior, en un cono coronado con cabeza de ángel. Compónese de cuatro tableros en

Hay también tres sillones a los que los peritos atribuyen mérito de arte, aunque su existencia no va más allá de fines del siglo XVIII, como se deduce del inventario conventual. En cambio, dos confesionarios, si bien de confección más tosca, parecen remontarse a los primeros tiempos del Convento. (7).

Entre las obras de ornato figuran varias imágenes de bastante perfección, de madera, como la del Patriarca San Francisco, Santo Domingo y San Bernardino de Sena, que parecen ser de un mismo autor y una numerosa y variada colección de cuadros en tela, cuyo valor dejamos a los peritos poderlo apreciar. Figuraban también una colección de doce cuadros, "dos varas de alto" que historiaban la vida de la Virgen María, pero ya no existe, sin saber qué fin tuviera, y la del Vía Crucis, compuesta de catorce telas; esta última ha quedado incompleta, habiéndose perdido uno de los cuadros.

A todo esto agregaremos un buen número de vasos sagrados, ornamentos y otros enseres para el ejercicio conveniente del culto religioso.

que aparecen de relieve cuatro doctores franciscanos, separados por columnas torneadas y artísticamente labradas que estriban sobre cabezas de ángel.

El inventario conventual mandado hacer por auto de 2 de Noviembre de 1883, en uno de sus ítems referente al púlpito, dice: "It. más una bolsa de lienzo cruzado para tapar el Púlpito." Este detalle ¿no nos da una idea de ser en aquel tiempo la obra mencionada todavía nueva y flamante? el cuidado especial en conservarle de la humedad, y asegurar el brillo de su dorado ¿no parece indicar que era entonces de poco tiempo labrado? — Invent. f. 1 v.

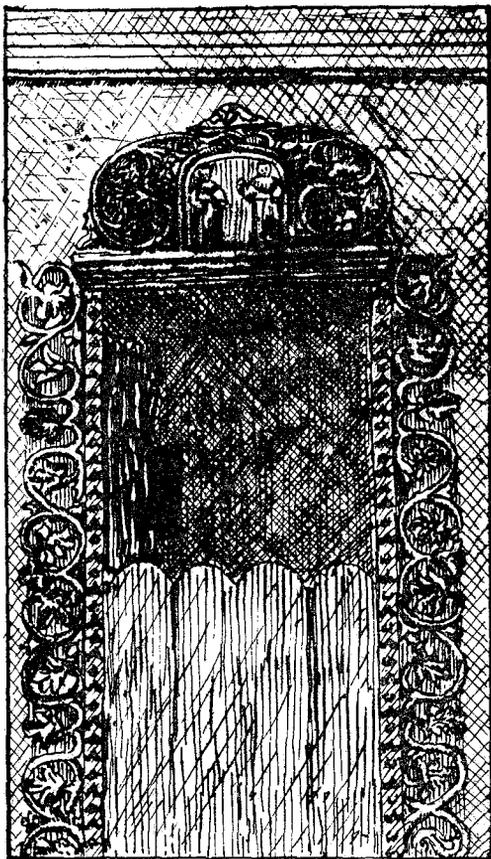
Créese que el púlpito de San Francisco y de la Matriz sean dos piezas talvez coetáneas, aunque encarnen un concepto artístico completamente distinto. En el nuestro obsérbase la reproducción de los mismos motivos decorativos, más o menos, que en el de la Iglesia Matriz. Pero en cambio las figuras demuestran una imperfección mucho mayor, tanto en la proporción anatómica, como en la ejecución escultórica.

"Creemos, en fin, dice un autor, que si el púlpito de la iglesia Matriz debe pertenecer por sus características a la escuela peruana, el de San Francisco por el contrario, es casi seguro que es obra de artistas locales y posiblemente también anterior en muchos años al de aquella". ("La Civiliz. Hisp. Americana del Siglo XVIII en el Virreinato del Río de la Plata"; publicación por varios jóvenes bajo la dirección del Dr. Rómulo D. Carbia).

(7) Todas las imperfecciones que se notan en estas piezas hacen suponer que sean ejecutadas por el mismo autor del púlpito.

"Nadie duda, empero, que son éstas las obras que encarnan la verdadera y legítima cultura colonial argentina, y en especial, la que caracterizó a las provincias norteañas". Obra cit. p. 425.

Ese conjunto de obras complementarias y de ornamentación del templo fué objeto del empeño y solicitud de nuestros religiosos, especialmente en el último decenio del siglo del siglo XVII, y



Confesionario. (Del siglo XVIII) \*

del primero del siguiente, imponiéndose verdaderos sacrificios para dotar su iglesia de lo necesario para el culto divino.

En verdad que causa honda admiración considerar a aquellos religiosos que dormían sobre duros cañizos, y todo el lujo de sus habitaciones se reducía a una tosca mesita, dos silletas forra-

(\*) Este fotograbado y los otros cuatro que le preceden son reproducción de la obra ya citada "La Civiliz. Hisp.."

das con cuero (8), y una imagen sagrada, invertir el producto de sus economías en decorar lo mejor posible su iglesia con obras y ornamentos que, por su número y valor intrínseco, exceden a toda ponderación.

Al revelar un celo tan ardiente por la casa de Dios no puede menos uno de experimentar un vivo sentimiento de veneración por aquellos abnegados varones, tan ajenos a sus ambiciones y ventajas personales, como amantes de la gloria del Señor y esplendor de su culto.

(Continuará)